

# **Fray Pedro de Rojas Enríquez, OSA., Obispo de Astorga y de Osma (+ 1602)**

POR

JUAN JOSÉ VALLEJO PENEDO, OSA.

A la provincia agustiniana de Castilla pertenecen, a lo largo del siglo XVI, algunas figuras relevantes que han centrado el interés de los historiadores y cronistas, tanto dentro de la Orden de San Agustín como fuera de ella. Destacan, entre otros, Sto. Tomás de Villanueva, el Bto. Alonso de Orozco, Malón de Chaide o Fr. Luis de León, que cuentan ya con una amplísima colección de estudios, especialmente el último.

Pero al lado de éstos existen otros muchos, actualmente olvidados, que merecen ser recordados al componer la historia agustiniana de la época, sea por su labor didáctico-universitaria, sea porque ocuparon cargos de gobierno desde los cuales influyeron notablemente en la marcha de la provincia castellana, sea finalmente, porque fueron promovidos al episcopado.

Entre este amplio grupo de religiosos agustinos se encuentran los provinciales de Castilla de la segunda mitad del siglo XVI. Con raras excepciones, casi todos se encuadran en alguno de los grupos antes citados y varios fueron nombrados obispos por Felipe II. Éste es el caso de Pedro de Rojas: prior, definidor y provincial primero, y después, durante los últimos doce años de su vida, obispo de Astorga y del Burgo de Osma; hasta ahora sólo conocido por las breves reseñas recogidas en las crónicas y repertorios bio-bibliográficos de la Orden <sup>1</sup> y por las contenidas en los episcopologios de las dos sedes que ocupó <sup>2</sup>.

---

1. J. QUIJANO, OSA., *Memorias para la Historia de la Provincia de Castilla de N.S. San Agustín*, (ms. ca. 1633), en *Archivo Agustiniiano* 56 (1962) 61. 65. 78. 206; 57 (1963) 23. 46-47; T. DE HERRERA, OSA., *Alphabetum Augustinianum*, vol. II, Madrid 1644, p. 269; IDEM, *Historia del*

Para la redacción de estas páginas he utilizado algunos documentos del Archivo Vaticano, especialmente los referentes a las «visitas ad limina». Lamentablemente no he podido encontrar los «procesos consistoriales» realizados para su nombramiento como obispo de Astorga y después para su traslado a la diócesis de Osma, que hubieran aportado destalles muy interesantes. También he recogido algunas noticias procedentes de los «Registros» de los generales agustinos que se encuentran en el Archivo General de la Orden. Falta por consultar los archivos diocesanos de Astorga y Burgo de Osma, que contendrán, sin duda, abundante información sobre el gobierno episcopal de Pedro de Rojas.

### 1. *Ingreso en la Orden, estudios en Salamanca, prior de Alcalá y de Córdoba (1555-1571)*

Pedro de Rojas nació en Valladolid, según nos indica el P. Herrera <sup>3</sup>, hijo de D. Sancho de Rojas, marqués de Poza <sup>4</sup> y de Dña. Francisca Enríquez, ligada a la familia de los Almirantes de Castilla, por lo que puede afirmarse, sin caer en la exageración, que pertenecía a una de las casas de la primera nobleza de Castilla.

Desconocemos la fecha de su nacimiento, que no ha sido transmitida por ninguno de los cronistas de la Orden y que únicamente podemos calcular por la indicación que nos ofrece Tomás de Herrera en su «Alphabetum», cuando al referirse a su profesión religiosa afirma que «...et Ordine a tenera aetate militavit» <sup>5</sup>. Dado que emitió la profesión en 1555, podemos suponer que no ten-

---

*Convento de San Agustín de Salamanca*, Madrid 1652, pp. 287. 307-308; Philipo ELSIO, OSA., *Encomiasticon Augustinianum*, Bruselas 1654, pp. 568-569; Andrés de SAN NICOLÁS, OAR., *Historia General de los Religiosos Descalzos del Orden de los hermitaños de San Agustín*, vol. I, Madrid 1664, pp. 132-133; Josepho LANTERI, OSA., *Eremi Sacrae Augustinianae*, pars. II, Roma 1875, pp. 95-96; Enrique FLÓREZ, OSA., *España Sagrada*, vol. XVI, Madrid 1762, pp. 292-293; Crusenio-LANTERI, *Monastici Augustiniani*, pars III. t. I, Valladolid 1890, p. 706; V. MATURANA, OSA., *Historia General de los Ermitaños de San Agustín*, t. IV, Santiago de Chile 1913, p. 142; G. DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, vol. VI, Madrid 1922, pp. 655-660; A. SANZ PASCUAL, OSA., *Historia de los Agustinos Españoles*, Madrid 1948, p. 600; A. MANRIQUE, OSA., art. *ROJAS, Pedro de*, OSA., en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, C.S.I.C., vol., III, 1973, p. 2107.

2. P. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *Episcopologio Asturicense*, t. III, Astorga 1908, pp. 81-83; J. LOPERRAEZ CORVALAN, *Descripción histórica del obispado de Osma*, vol. I, Madrid 1788, p. 462ss.

3. T. DE HERRERA, OSA., *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, Madrid 1652, p. 307.

4. El marquesado de Poza fue concedido a la familia de Pedro de Rojas en 1530 por Carlos V.

5. T. DE HERRERA, OSA., *Alphabetum Augustinianum*, vol. II, Madrid 1644, p. 269.

dría más de 15 ó 16 años en aquel momento, conforme a la legislación de la Orden Agustiniiana, lo que situaría su nacimiento en torno a los años 1539-1540. Lamentablemente el cálculo no pasa de ser una mera hipótesis basada solamente en la frase del cronista salmantino.

De los primeros años de su vida carecemos de información. El P. Vela escribe que fue enviado por sus padres a Salamanca cuando aún era muy niño y que allí debía de realizar sus primeros estudios y posteriormente matricularse en una carrera literaria que cursaría en la universidad, proyecto que no llegó a cumplirse debido a su ingreso en la Orden <sup>6</sup>.

Con esto llegamos al momento de su entrada en religión, que podemos datar en los primeros meses del año 1554 —nunca después del mes de mayo, según la fecha de su profesión religiosa efectuada el 23 de mayo de 1555— para realizar el año íntegro de noviciado, anterior a la profesión, que exigían las constituciones vigentes entonces. Durante el año del noviciado recayó en él el marquesado de Poza, por muerte de su padre D. Sancho de Rojas, según señala el P. Vela siguiendo a los historiadores agustinos posteriores a 1650 <sup>7</sup>, o por muerte de su hermano mayor como afirma el cronista de la provincia de Castilla, P. Juan Quijano <sup>8</sup>. Herrera en sus dos obras fundamentales, el *Alphabetum* y la *Historia del Convento de Salamanca*, no dice nada sobre el tema, limitándose a decir en el *Alphabetum* que: «...calcato mundi fastu, divitiisque et delitiis fallacibus spretis...» <sup>9</sup>. Lo verdaderamente interesante es saber que prefirió continuar en la Orden, rechazando el título y la herencia que le correspondía, lo que muestra la firmeza de su vocación religiosa. En lo que se refiere al motivo de la trasmisión del marquesado, por la muerte de su padre o por la de su hermano mayor, creemos que es más acertada la información del P. Quijano. Primero porque llegó a convivir con Pedro de Rojas y segundo porque no es conforme a la costumbre de la época que el hijo mayor, heredero por derecho de los títulos de nobleza de la familia, ingresara en una orden religiosa, cosa que sucedía a menudo con el segundo hijo varón.

Terminado el año de noviciado emitió la profesión religiosa en el convento de Salamanca —donde había tomado el hábito— el jueves 23 de mayo de 1555, siendo prior de la casa de Salamanca el P. Antonio de Solís y provincial de Castilla por segunda vez el P. Alfonso de Madrigal, ambos elegidos en el

6. G. DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, vol. VI, Madrid 1922, p. 655. El P. Vela no indica la fuente de donde tomó la noticia.

7. *Ibid.*

8. J. QUIJANO, OSA., *Memorias para la Historia de la Provincia de Castilla de N.S. San Agustín*, edición del padre Arámburu Cendoya, OSA., en *Archivo Agustiniiano* 56 (1962) 207.

9. T. DE HERRERA, OSA., *Alphabetum*, vol. II, p. 269.

capítulo provincial celebrado en Arenas de San Pedro los días 20 y 21 del mes de mayo del año anterior <sup>10</sup>.

Después de la profesión continuó en el convento de Salamanca dedicado a sus estudios universitarios. Entre los cursos 1555/56 al 1557/58, aparece matriculado como estudiante de Artes en la universidad de Salamanca. Los años siguientes, del curso 1558/59 al de 1562/63, figura entre los estudiantes teólogos de la misma universidad <sup>11</sup>. Ocho años seguidos como conventual de Salamanca, el primero de ellos en el noviciado y los siete restantes como estudiante. Es de suponer también que durante este tiempo fuera recibiendo gradualmente las órdenes sagradas, situándose su ordenación sacerdotal tres o, a lo sumo, cuatro años después de la profesión, es decir, en torno a 1558 ó 1559, como era la costumbre usual. Ignoramos las fechas exactas.

Terminados sus estudios fue destinado al colegio de Alcalá de Henares, ciudad que rivalizaba, en lo que a estudios se refiere, con Salamanca. Allí, desde el comienzo del curso 1563/64 hasta al menos el año 1567, desempeñó el cargo de Lector en Teología por la Orden. En 1567 fue nombrado rector del colegio de San Agustín de Alcalá <sup>12</sup>, primer cargo de importancia que ejerció en la provincia; función en la que probablemente continuó hasta 1569, en que es trasladado, también como superior, al convento de San Agustín de Córdoba <sup>13</sup>.

En aquel tiempo era obispo de la diócesis de Córdoba su pariente D. Cristóbal de Rojas y Sandoval <sup>14</sup>. Y a este prelado, con fecha 12 de febrero de 1571, escribe el P. General Tadeo de Perugia, recomendándole al P. Pedro de Rojas e invitándole a favorecerle, especialmente en la cuestión de su doctorado que, según señalaba el P. General, no había podido obtener por haber encontrado la oposición de algunos miembros de la provincia de Castilla <sup>15</sup>. La noticia nos la facilita el P. Herrera en sus *Estractos de los registros generalicios*, manuscrito compuesto en el siglo XVII con las noticias referentes a las

10. T. DE HERRERA, OSA., *Historia...*, p. 307.

11. G. DE SANTIAGO VELA, OSA., *Libro de matriculas de la Universidad de Salamanca*, en *Archivo Agustiniانو* 14 (1920) 364-365; 15 (1921) 107-109. Los datos los toma el P. Vela de los Libros de Matriculas de la universidad de Salamanca que se conservan en el archivo de dicha universidad.

12. Tanto su oficio de Lector en Teología como el haber sido nombrado rector en 1567 del Colegio Agustiniانو Complutense lo indica el P. Vela en su *Ensayo*, vol. VI, p. 655, quien toma esta información de la obra del P. Aste *Compedio de la vida del Ven. Alaviano*, p. 109.

13. G. DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. VI, p. 655.

14. D. Cristóbal de Rojas y Sandoval fue obispo de Oviedo, de Badajoz, de Córdoba desde 27-V-1562 a 23-VI-1571 en que fue trasladado a Sevilla, última sede que ocupó. Para su vida cfr. ESPASA, t. 51, Madrid 1975, p. 1405.

15. T. DE HERRERA, OSA., *Estractos de los Registros generalicios*, ms., pp. 699-700. Citado en G. DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. VI, p. 655, nota 2.

provincias españolas de la Orden recogidas de los Registros de los generales agustinos depositados en el Archivo General de la Orden en Roma. Desgraciadamente los volúmenes correspondientes al Registro de Tadeo de Perugia entre los años 1569-1571, desaparecieron, junto con otros documentos, en el período napoleónico. Pero todo nos hace pensar que el mismo Pedro de Rojas escribió al P. General poniéndole al corriente de su situación y rogándole intercediera por él para que pudiera conseguir su doctorado.

La carta de recomendación de Tadeo de Perugia al obispo de Córdoba no logró surtir el efecto deseado, dado que el 10 de mayo de 1571 el general escribe de nuevo, movido seguramente por otro apelo del P. Rojas y esta vez al provincial de Castilla, P. Diego de Salazar, mandándole que exima del oficio de prior del convento de Córdoba al P. Pedro de Rojas, «ut facilius literis operam dare possit»<sup>16</sup>. Aún así y pese a la intervención directa del general, parece que no fue removido de su cargo. Con fecha 27 de agosto de 1571, consigue finalmente la autorización personal del P. Tadeo de Perugia para graduarse en cualquier universidad sin esperar al consentimiento de sus superiores inmediatos<sup>17</sup>. Pero creemos que nunca utilizó la licencia, ya que transcurrieron casi cinco años hasta que hizo efectivo su deseo de recibir el título de doctor.

## 2. *Definidor provincial, prior de Toledo, Maestro en Sagrada Teología por la Orden; su participación en el capítulo general de 1575 (1572-1575)*

Pese a sus esfuerzos para liberarse del oficio de prior de Córdoba y poder dedicarse plenamente al estudio, y aún con la decisión del P. General en este sentido, continuó probablemente de superior hasta el capítulo provincial de Castilla celebrado en Valladolid en julio de 1572<sup>18</sup>. Como prior asistió a las sesiones capitulares y participó en la elección del nuevo provincial realizada el día 19 de julio, en la que fue elegido el P. Gabriel Pinelo<sup>19</sup>. En el capítulo Pedro de Rojas fue nombrado definidor provincial, junto con los padres Fr. Luis de Toledo, Fr. Pedro de Uceda y Fr. Pedro Suárez.

16. *Ibid.* No es de extrañar que la carta del P. General Tadeo de Perugia al obispo no surtiera efecto. La carta enviada el 12 de febrero de 1571, tomaría su tiempo en llegar, y al poco, el 23 de junio del mismo año, el obispo de Córdoba D. Cristóbal de Rojas, fue trasladado a la archidiócesis de Sevilla, traslado que sin duda le impidió ayudar a su pariente.

17. T. DE HERRERA, OSA., *Extractos de los Registros generalicios*, ms., pp. 699-700. Citado en G. DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. VI, p. 655, nota 2.

18. Sobre el capítulo provincial de Castilla celebrado en Valladolid en julio de 1572, cfr. T. DE HERRERA, OSA., *Historia...*, p. 348.

19. Sobre el P. Gabriel Pinelo, cfr. G. DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. VI, pp. 318-320.

Es posible que en 1572, bien en el capítulo provincial, bien poco después, fuera nombrado prior del convento de Toledo <sup>20</sup>. Como tal aparece Pedro de Rojas en una «Lista de los Priors del convento de San Agustín de Toledo» que junto con diversas y abundantes noticias sobre este convento se conservan entre los papeles del P. Zacarías Novoa <sup>21</sup>. En ella se adjudica el oficio de superior en los años 1572 y 1573, después del P. Luis de Toledo —su compañero en el definitorio— y antes del P. Diego de Salamanca su sucesor, que comienza en el 1573. Herrera, al que sigue el P. Vela, no dice nada sobre esto. Ignoramos dónde encontró el P. Novoa los datos con los que confeccionó este eleconco y, lamentablemente, en los «Libros de profesiones» del convento de Toledo, recientemente publicados en *Archivo Agustiniiano* <sup>22</sup>, en los que se hubiera podido comprobar si fue prior de aquella casa, faltan justamente las páginas correspondientes a las profesiones emitidas en esos años.

Haya sido o no prior de Toledo, en septiembre de 1573 se encontraba allí, convocado por orden del general Tadeo de Perugia, que realizaba la visita a las provincias agustinianas de España. El superior general deseaba hacer en aquella casa la congregación de la provincia de Castilla, en la que participaron el prior provincial con su definitorio, y como miembro de éste el P. Pedro de Rojas, junto con los priores de casi todos los conventos y algunos de los religiosos más graves de la provincia.

En esta reunión, inaugurada el 19 de septiembre, se trataron diversos temas relacionados con el «modus vivendi» y el gobierno de la provincia, tales como la forma del hábito religioso, las buenas costumbres, la administración de los bienes temporales, el modo de realizar las elecciones de provincia conforme a las normas prescritas por el concilio de Trento, los estudios, la promoción a las sagradas órdenes, los grados y dignidades dentro de la provincia, la atención pastoral a las monjas, y la obediencia que se debe al P. General y a sus mandatos <sup>23</sup>.

20. El convento de Toledo en esta época era uno de los principales de la provincia de Castilla. Sabemos que en 1576 formaban la comunidad 55 religiosos. La información está tomada de las «*Relaciones de los pueblos de España, hechas por orden de Felipe II*», que se conservan en los manuscritos de El Escorial J-I-12 al 18 inclusive, citado por Fernando RUBIO, *Breves noticias de algunos conventos agustinianos del siglo XVI en España*, en *Analecta Agustiniiana* 34 (1971) 173.

21. BIBLIOTECA DEL MONASTERIO DE LA VID, *Fondo Zacarías Novoa*, carp. 49, n.º 1. La lista comienza con Fr. Martín en 1322 y termina a raíz de la desamortización de 1835 con Fr. Benito Ruiz, superior de 1831 a 1835.

22. I. ARAMBURU CENDOYA, OSA., *Las profesiones religiosas del convento de Toledo. Libro II (1574-1690)*, en *Archivo Agustiniiano* 58 (1984) 113-149: El Libro II de profesiones del convento de Toledo va de 1565 a 1690, pero en el manuscrito original faltan los once primeros folios, justamente entre 1565 y 1574.

23. «Die 21-22. His duobus diebus, bis unoquoque die congregati sunt patres et tribus vel quatuor horis, tam in mane quam in sero, in discutiendis et definiendis rebus persistebant; ubi de omnibus fere quae ad regularis vitae observantiam pertinere videbantur tractatum est, videlicet: de honestate et qualitate vestium, de probitate morum, de administratione rerum temporalium,

El día 22, último de la congregación toledana, el P. Tadeo de Perugia resolvió terminar con el proceso que se seguía contra los ex-provinciales padres Diego López y Francisco Serrano <sup>24</sup>, imponiendo perpetuo silencio en ambas causas. Y en esa sesión, con el consentimiento de la provincia que los había designado antes, constituyó Maestros en Sagrada Teología por la Orden a Fr. Bartolomé Carranza, Fr. José de Herrera y Fr. Pedro de Rojas, según encontramos en el registro generalicio correspondiente a la fecha, en el que se dice: «In novissima et postrema congregatione post multam concertationem declarati et constituti sunt sacrae theologiae magistri —iam olim per provinciam nominati et approbati—, auctoritate Sedis apostolicae, venerabiles pp. fr. Petrus Rojas, definitor, et fr. Ioseph de Herrera hispalensis et fr. Bartholomaeus Carranza legionensis... <sup>25</sup>.

En lo que quedaba en 1573 y durante todo 1574 no tenemos información sobre la actividad de Pedro de Rojas; es de suponer que ejerciera las funciones propias de su oficio como miembro del definitorio de la provincia de Castilla.

El 30 de julio de 1574 el padre general Tadeo de Perugia escribe al provincial de Castilla Gabriel Pinelo, advirtiéndole que debe enviar vocales que representen a la provincia en el próximo capítulo general que iba a celebrarse en Roma en mayo del año siguiente <sup>26</sup>. Para asistir al capítulo fue designado Pedro de Rojas, aunque desconocemos cuándo y cómo se procedió al nombramiento. Debió ponerse en camino con destino a Roma en los primeros días del mes de diciembre de 1574, ya que el 8 de enero de 1575 encontramos en el registro de Tadeo de Perugia la anotación siguiente: «Die 8. Provinciali Castellae respondimus nos libenter vidisse et admisisse patres qui ex Castella venerant causa comitorum generalium» <sup>27</sup>. Lo que nos indica que en esta fecha se encontraba ya en Roma, pero que nos señala también que no era el único enviado por la provincia para asistir al capítulo. Según la legislación de la Orden, cada provincia tenía derecho a ser representada por tres de sus miembros: el provincial —que no asistió—; un segundo con el título de definidor, independiente de que lo fuera o no de provincia, como coincide en este caso con el P. Rojas, y otro como discreto. La anotación del registro antes citada muestra que no se encontraba solo Pedro de Rojas, luego es seguro que la provincia de Castilla envió en esta ocasión a dos padres el capítulo romano, teniendo en

---

de modo regimis, de qualitate eligentium et electorum, de modo electionis faciendae iuxta praescriptum concilii Tridentini, de forma studiorum, de promotione ad ordines, gradus et dignitates, de cura monialium, de modo receptionis apostatarum et denique de obedientia praestanda priori Generali et eius mandatis». *AGA*, Dd. 34, fol. 73r-73v.

24. Fr. Francisco Serrano fue provincial de Castilla tres veces: 1548-1551, 1557-1560 y 1566-1569. Fr. Diego López lo fue de 1563 a 1566. Ambos eran acusados por un grupo de religiosos descontentos, de infidelidad en el gobierno de la provincia, despotismo y tiranía.

25. *AGA*, Dd. 34, fol. 73v.

26. *AGA*, Dd. 34, fol. 151r. Publicado en *Analecta Agustiniana* 10 (1923-24) 33.

27. *AGA*, Dd. 36, fol. 46r. En *Analecta Agustiniana* 10 (1923-24) 35.

cuenta la ausencia cierta del provincial Gabriel Pinelo. El nombre del compañero del P. Rojas permanece en el anonimato ya que la lista de los vocales capitulares ha desaparecido y no se le nombra en el Registro generalicio.

No sabemos dónde fueron alojados los representantes castellanos, pero es de suponer que residieran en el convento de San Agustín de Roma, sede de la curia generalicia, o en el de Santa María del Popolo. Es indudable que algún tiempo lo emplearían en la visita de la ciudad y en ganar las indulgencias en las basílicas mayores, ya que en 1575 era el año santo.

Debemos destacar durante estos meses de su permanencia en Roma, la participación de Pedro de Rojas en la redacción de las nuevas Constituciones de la Orden agustiniana que venían a sustituir a las elaboradas por Seripando en 1551. Bajo la dirección del general Tadeo de Perugia trabajaron el procurador de la orden, Alejo Stradella, Aurelio de Arcevia, Gentil de Perugia, Espíritu Anguissola de Vicenza y los españoles Pedro de Rojas, Miguel Bartolomé Salón, Pedro de Aragón y Rodrigo de Chaves, además del portugués Agustín de Castro. Las nuevas constituciones diferían notablemente de las anteriores, ya que tuvieron que acomodarse a la reciente legislación tridentina. Fueron editadas por primera vez en Roma en 1581.

El capítulo se celebró, como estaba previsto, en el mes de mayo, presidido por el cardenal Savelli —Vicario de Roma y protector de la orden— según el breve de Gregorio XIII de 26 de abril <sup>28</sup>. En la asamblea fue reelegido como general el P. Tadeo de Perugia y en ella se trataron diversos temas que interesaban al gobierno de la Orden y que no es el caso reseñar aquí. Las actas fueron aprobadas y firmadas por los padres capitulares el 25 de mayo de 1575 <sup>29</sup>.

Concluido el capítulo de la Orden, Pedro de Rojas no se pone en viaje inmediatamente, sino que retarda su salida hacia España, ocupado todavía en los trabajos constituyentes, y, quizás, en otros asuntos de índole personal o probablemente de provincia, que ignoramos, pero que le obligaron a permanecer en Roma o en alguna otra parte de Italia.

Por el registro de Tadeo de Perugia sabemos que el 10 de julio de 1575 el general escribe desde su ciudad natal a Pedro de Rojas y al también castellano Rodrigo de Chaves —que representó a la provincia de Perú en el capítulo— rogándoles que se acercaran a conferenciar con él antes de su retorno a España <sup>30</sup>. Pocos días después, el 26 de julio, el general enviaba a Pedro de

28. ARCH, VAT., *Segr. Breviarii*, vol. 36, fol. 287. Publicado en: *Analecta Agustiniana* 9 (1921-22) 364.

29. Los decretos capitulares están publicados en: *Analecta Agustiniana* 23 (1953-54) 56-65.

30. «Perusiae die 10 iulii. Rogavimus fratrem Petrum Roijas (sic) diffinitorem Hispaniae, et fratrem Rodericum Chaves discretum, ut se ad nos conferant priusquam in Hispaniam revertantur». AGA, Dd. 36, fol. 94r, en *Analecta Agustiniana* 10 (1923-24) 38.



Rojas y al P. Miguel Salón <sup>31</sup> varias cartas suyas que debían llevar a algunos agustinos españoles <sup>32</sup>.

El 1 de agosto Tadeo de Perugia anota en su registro que con esta fecha ha escrito al provincial de Castilla, que enviará a España a dos jóvenes religiosos estudiantes atendiendo a los ruegos de los padres que han venido al capítulo: «Die prima augusti. Provinciali Hispaniae scripsimus nos rogatos a patribus qui venerunt ad Capitulum missuros duos ex nostris iuvenibus studentibus in Hispaniam causa studiorum» <sup>33</sup>. Sorprende que la iniciativa no parte del P. General, sino que la decisión la toma a instancias de Pedro de Rojas y de su compañero, lo que quiere decir que, antes de abandonar España, el provincial con su defensorio les había encomendado la petición. Quizás sea ésta una de las causas de la prolongada estancia en Italia de los padres castellanos, ocupados en conversaciones con el general y con los provinciales italianos para conseguir el envío de los dos jóvenes agustinos. ¿Por qué la provincia de Castilla, que no estaba escasa de estudiantes propios, hizo tal petición? Es una pregunta que no podemos responder.

El mismo día que Tadeo de Perugia se dirige al provincial Gabriel Pinelo, escribe también a Rodrigo de Chaves y a Pedro de Rojas, insistiendo en el aviso que les había mandado el 10 de julio pasado, en que les pedía que antes de regresar a España pasaran a hablar con él <sup>34</sup>. Ésta es la última anotación en que el general hace referencia al P. Rojas después del capítulo. Casi con seguridad podemos afirmar que la entrevista se produjo en Florencia, donde permaneció Tadeo de Perugia hasta finales de septiembre, en que se trasladó a Pisa.

En una carta del P. Lorenzo de Villavicencio al prior del convento de México Juan de Adriano y al provincial P. Alonso de la Veracruz, fechada el 29 de octubre de 1575, comunica que Pedro de Rojas llegó a España el 15 de ese mes, lo que hace suponer que emprendió el viaje de regreso a mediados de septiembre como muy tarde <sup>35</sup>, después de más de ocho meses fuera de la provincia.-

31. El P. Miguel Bartolomé Salón representó a la provincia agustiniana de la Corona de Aragón en el capítulo general romano de 1575. Nota bio-bibliográfica sobre este religioso en: G. DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. VII, El Escorial 1925, p. 72-89.

32. «Die 26. Scripsimus magistro Petro Roijas (sic) et Magistro Michaeli Salon dirigentes ad eos literas pro quibusdam fratribus hispanis». AGA, Dd. 36, fol. 97v., en *Analecta Agustiniana* 10 (1923-24) 39.

33. AGA, Dd. 36, fol. 99r., en *Analecta Agustiniana* 10 (1923-24) 39.

34. «Fratri Roderico Chaves diffinitori Peruntis scripsimus nos optare ut si non cito discedat, non omittat ullo pacto venire ad nos».

«Magistro Petro Roijas (sic) Diffinitori Hispaniae scripsimus in eandem sententiam, et rogavimus ut veniat ad nos». AGA, Dd. 36, fol. 99r. Publicado en: *Analecta Agustiniana* 10 (1923-24) 39.

35. Del P. Lorenzo de Villavicencio al prior del convento de México y al provincial P.

### 3. *Prior de Toledo y Sevilla, visitador provincial (1576-1582)*

Según el P. Vela, Pedro de Rojas a su regreso a España fue nombrado por segunda vez prior del convento de San Agustín de Córdoba, dato que no hemos podido comprobar. Herrera en el *Alphabetum* y en la *Historia del Convento de Salamanca*, escribe: «Fuit Conventuum Matritensis, Hispalensis, et Cordubensis Coenobiarcha»<sup>36</sup>, pero no dice que lo fuera dos veces; recordemos que ya lo había sido antes, de 1569 a 1572.

Al mismo tiempo continuó ejerciendo su cargo de definidor provincial, hasta el capítulo celebrado en Dueñas el 19 de mayo de 1576, en el que fue elegido provincial el P. Pedro Suárez.

Terminado el capítulo se trasladó a Valladolid, en cuya universidad solicitó los grados académicos en julio de 1576, junto con el P. Bartolomé Carranza. El 16 de ese mes les fueron señalados puntos para el examen; verificado éste y aprobados ambos agustinos, le fue conferido el grado de licenciado al P. Rojas el 18 de julio —el 19 para Bartolomé Carranza— y los dos alcanzaron el título de Maestros en Sagrada Teología el día 26<sup>37</sup>. Así logró cumplir el deseo manifestado en 1571 con tanta insistencia que provocó, como hemos visto, las cartas del general al obispo de Córdoba y al provincial de Castilla.

De los años siguientes conocemos poco. En 1577 fue designado superior del convento de San Agustín de Sevilla, donde como única referencia encontramos que el 25 de abril de 1578 recibió la profesión religiosa de Fr. Pedro Caballero<sup>38</sup>. Posteriormente, en 1580 el registro de Tadeo de Perugia indica que con fecha 15 de noviembre había escrito a varios padres españoles, entre ellos a Pedro de Rojas, por ser los religiosos principales de la provincia: «...*praecipuis Patribus Provinciae Hispaniae*»<sup>39</sup>. Ignoramos el tema tratado por el P. General en sus cartas; es posible que estuviera relacionado con la situación especial en que se encontraba la provincia agustiniana de la Corona de

Alonso de la Veracruz, 29 de octubre de 1575. El texto de la carta en lo referente al P. Pedro de Rojas dice: «El Padre Rojas vino de Roma, a donde había ido a Capítulo General por diffinidor de esta provincia. Llegó aquí en 15 de octubre, dice, como ya tenía licencia de Su Magestad para venirse a Hespaña (sic) él y sus compañeros». El original se encuentra en la Biblioteca Nacional de París, Mss. 550, fol. 68r-69r. Publicada en: *Archivo Agustiniano* 45 (1951) 258-261.

36. T. DE HERRERA, OSA., *Alphabetum*, vol. II, p. 269. *Historia...*, p. 307.

37. G. DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. VI, p. 655.

38. *Archivo Agustiniano* 45 (1951) 100.

39. «Die 15. Reformatori Aragoniae pariter et Provinciali scripsimus ut omnino mittant aliquem ad Capitulum, et hoc idem Provinciali Hispaniae. Sceipsimus deinde literas amicabiles et officii plenas magistro Laurentio Villavicentio, fratri Gabrieli Pinello, fr. Petro Xuárez, fr. Ludovico de Toledo et fr. Petro Rojas, praecipuis Patribus Provinciae Hispanie». AGA, Dd. 38, fol. 119r. Publicado en *Analecta Agustiniana* 10 (1923-24) 41.

Aragón que estaba siendo reformada por frailes de la provincia de Castilla <sup>40</sup>, y con seguridad les informaría sobre el próximo capítulo general que se iba a celebrar en Bolonia en 1581, como se indica en el registro de las cartas enviadas ese mismo día a los reformadores y al provincial de Aragón y también al provincial de Castilla, recordándoles que debían enviar representantes de las respectivas provincias al capítulo general.

Con esto llegamos al capítulo provincial celebrado en Dueñas en 1582. Momento en el que la provincia de Castilla pasaba por un período de discordias internas, difíciles de evaluar y juzgar, pero que respondían a la división que había provocado entre los religiosos el provincialato de Pedro Suárez (1576-1579), al que se acusaba de haber trasgredido las leyes de la Orden en provecho propio y de algunos de sus amigos y colaboradores. Aparte esto, Pedro Suárez pretendía que en el capítulo que se iba a reunir fuera elegido provincial alguno de sus partidarios. La facción contraria intentó evitarlo y mandó al P. Juan de Benavente a Roma, con el encargo de informar al capítulo general —celebrado en Bolonia en 1581— de la situación. Sin embargo Juan de Benavente fue interceptado por un correo de Felipe II que le ordenaba regresar y le comunicaba que había elegido al provincial de Portugal, Fr. Agustín de Jesús, para que visitara la provincia y pusiera remedio acabando con las tensiones. El padre lusitano se negó a realizar la visita de los conventos castellanos, pese a las insistentes demandas de varias comunidades y el 28 de octubre de 1582 desde el convento de Salamanca convocaba a capítulo en Dueñas para el mes de diciembre.

A finales de noviembre o en los primeros días de diciembre, Agustín de Jesús mantuvo una reunión en Valladolid con algunos de los padres principales de Castilla: Gabriel Pinelo, Rodrigo de Chaves, Fr. Luis de León, Francisco de Castroverde y Pedro de Rojas entre otros, que le suplicaron aplazara el capítulo y visitara antes la provincia, petición a la que no accedió el visitador, trasladándose seguidamente a Dueñas para comenzar las sesiones capitulares <sup>41</sup>.

En el capítulo se dividió la provincia, del mismo modo que se había hecho ya en 1527, año en el que de la antigua provincia de España se formaron las

40. Sobre la reforma de la provincia de Aragón, cfr. C. ALONSO, OSA., *La reforma tridentina en la provincia agustiniana de la Corona de Aragón (1568-1586)*, Valladolid 1984.

41. Sobre la situación de la provincia de Castilla en los meses anteriores a la celebración del capítulo de Dueñas de 1582, cfr. Miguel de la PINTA LORENTE, OSA., *Documentos históricos: El ambiente espiritual de la Provincia de Castilla en 1581-1582 y el establecimiento de la Provincia de Andalucía*, en *Archivo Agustiniiano* 44 (1950) 89-102, artículo en el que se publica una carta del P. Juan de Benavente al secretario real Mateo Vázquez de Leza, fechada en Ciudad Rodrigo el primero de septiembre de 1583 y un memorial sobre la actuación del provincial de Portugal Fr. Agustín de Jesús, muy interesantes para la historia de la provincia en esa época.

provincias de Castilla y Andalucía, excisión que se mantuvo hasta 1541 que se volvieron a unir. El capítulo de Dueñas de 1582 las separó de nuevo y definitivamente, asignándosele a la andaluza 25 casas <sup>42</sup>.

Como provincial de Castilla fue elegido el 11 de diciembre el P. Juan de Guevara y para miembros del definitorio los padres Lorenzo de Villavicencio, Gabriel de Montoya, Pedro Suárez y Diego de Ravaneda, y visitantes provinciales Fr. Martín Sierra y Pedro de Rojas <sup>43</sup>.

El P. Vela en la reseña bio-bibliográfica que dedica a Pedro de Rojas escribe: «En 1582 le nombraron visitador y dicese que fue también prior de San Felipe el Real» <sup>44</sup>, pero no creemos que lo fuera mientras que tuvo el oficio de visitador, es decir, hasta 1586.

#### 4. *El capítulo provincial de 1586*

Desde diciembre de 1582 hasta la celebración del capítulo provincial de 1586, no hemos podido obtener información sobre Pedro de Rojas, ignorando las actividades que realizó, dónde residió o cómo desempeñó su oficio de visitador. Es posible que durante este período (1582-1586), o al menos durante algún tiempo, viviera en el convento madrileño de San Felipe el Real, compartiendo sus obligaciones de visitador con la predicación, para la que estaba particularmente dotado, como nos indica la siguiente afirmación del cronista Fr. Juan Quijano: «...fue muy grande predicador y así le daban sermones en la capilla real en tiempos de Felipe II» <sup>45</sup>.

En 1586 el capítulo provincial fue convocado para el 26 de abril en el convento de San Agustín de Burgos. El 24, cuando ya los padres capitulares se encontraban en la ciudad castellana, el provincial Juan de Guevara reunió a algunos de los padres principales de la provincia para aclarar varios puntos legales dudosos que podían resultar conflictivos en la elección de su sucesor. Asistieron entre otros Pedro de Rojas, Agustín Antolínez, Diego de Zúñiga, Gabriel Pinelo y el P. Pedro de Aragón como notario y secretario de la junta. Además fue consultado el letrado burgalés Juan Márquez <sup>46</sup>.

42. Sobre la provincia de Andalucía, cfr. Andrés LLORDEN, OSA., *La Orden Agustiniiana en Andalucía*, en *La Ciudad de Dios* 169 (1956) 584-608.

43. T. DE HERRERA, OSA., *Historia...*, p. 369.

44. G. DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. VI, p. 655.

45. J. QUIJANO, OSA., *Memorias para la Historia de la Provincia de Castilla de N.S. San Agustín*, edición del P. Arámburu Cendoya, OSA, en *Archivo Agustiniiano* 56 (1962) 79.

46. El testimonio redactado por el P. Pedro de Aragón, junto con la firma de todos los padres que tomaron parte en la consulta, además del parecer escrito del letrado Juan Márquez, se

Ese mismo día por la tarde recibió el provincial una carta del P. General, Espíritu Vicentino, en la que éste ordenaba que no se efectuase el capítulo provincial hasta su llegada a España. El escrito del general obligó a una nueva consulta que se reunió el 25 de abril y en la que tomaron parte el provincial Juan de Guevara, los padres Gabriel de Montoya y Pedro Suárez como definidores; los visitadores provinciales Pedro de Rojas y Martín Sierra; los priores de Salamanca, Burgos, Toledo, Valladolid y Medina del Campo; y algunos otros padres de renombre en la provincia, entre ellos Fr. Luis de León, Cristóbal de Santotis, Agustín Antolínez, Gaspar Melo y Diego de Zúñiga. El provincial les planteó la situación que provocaba la misiva del P. Espíritu Vicentino y les preguntó si era conveniente celebrar el capítulo o suspenderlo a la espera del prior general. Los religiosos convocados decidieron «nemine discrepante» que, pese a las graves censuras con las que el general acompañaba su carta en caso de que no fuera atendida, el capítulo se llevara a efecto. Argumentando que, si el P. Espíritu Vicentino hubiera sabido el hecho de que se hallaban ya presentes en Burgos todos los padres capitulares, que la carta se había recibido la víspera de la celebración del capítulo, que los gastos ya realizados eran irrecuperables y, sobre todo, el escándalo que se podía suscitar en la corte con la suspensión, especialmente ante el rey, no hubiera determinado el aplazamiento. Acordaron además, que se comunicara la decisión tomada al general, asegurándole que, de no haberse recibido su carta en esa situación límite, hubiera sido prontamente obedecido <sup>47</sup>.

El 26 se abrió el capítulo, presidido por el P. Gabriel de Montoya como definidor más antiguo de los salientes, siéndole elegido nuevo provincial el P. Antonio Monte y como definidores los padres Esteban Sánchez, Diego de Zúñiga, Pedro Ruiz y Pedro de Aragón <sup>48</sup>.

La decisión del P. Espíritu Vicentino no debe parecer extraña ya que, poco tiempo antes, había comenzado la visita canónica a la orden y por tanto es lógico que quisiera presidir, o al menos estar presente, en los capítulos provinciales que coincidieran con ella. El prior general salió de Roma el 14 de marzo de 1586 e inesperadamente falleció en Bolonia el 7 de mayo de ese mismo año,

---

encuentran en el Archivo Histórico Nacional entre los papeles del convento agustiniano de Salamanca y fueron publicados en *Archivo Agustiniano* 16 (1921) 19-22.

47. El documento, fechado en Burgos el 25 de abril de 1586, firmado por todos los asistentes a la reunión, excepto los PP. Cristóbal de Santotis, Gabriel Pinelo y Antonio de Quevedo, pese a que en el texto se afirma que la decisión fue tomada «nemine discrepante», está publicado en *Archivo Agustiniano* 16 (1921) 16-17.

48. Sobre el capítulo cfr. T. DE HERRERA, OSA., *Historia...*, p. 389. Herrera señala que el capítulo comenzó con la elección del provincial y el definitorio el 4 de mayo, mientras que por el documento indicado en la nota anterior sabemos que el capítulo de Burgos fue abierto el 26 de abril.

sin enterarse de que el capítulo había sido celebrado y sin tener conocimiento de los motivos que inclinaron a la provincia castellana a hacerlo así.

La situación en que se realizó el capítulo, junto con algún otro problema de gobierno existente en la provincia, al que ya hemos hecho alusión anteriormente, provocaron las protestas de varios agustinos en las que se llegaba a afirmar que se pretendía sustraer a la obediencia del general la provincia de Castilla. Por una y otra parte, tanto los partidarios del equipo de gobierno recién elegido como sus opositores, recurrieron a las más altas instancias: Felipe II, el Nuncio en España Mons. Speciano, el Secretario de Estado cardenal Rusticucci y el general de la orden. No entramos en este problema, que puede apartarnos de nuestro tema, pese a la documentación interesantísima que de él se conserva en el Archivo Vaticano <sup>49</sup>. Señalamos solamente que Pedro de Rojas no se libró de verse implicado en las divergencias, como se constata por una carta del padre Jerónimo Román dirigida al general Espíritu Vicentino en la primavera de 1586, cuando ya éste había muerto, dato que al parecer ignoraba el P. Román. En ella se acusa a Pedro de Rojas, junto con Gabriel Pine-lo, Pedro Suárez, Pedro de Aragón, Juan de Guevara y otros, de ser uno de los más fuertes opositores al cumplimiento de las órdenes del general con relación al aplazamiento del capítulo, haciendo referencia a la reunión mantenida en el convento de Burgos el 25 de abril de ese mismo año y añadiendo a continuación varias acusaciones más, algunas calumniosas, fruto del despecho del remitente <sup>50</sup>.

##### 5. *El Capítulo toledano de 1588 y elección de Pedro de Rojas como provincial de Castilla*

Desde mayo de 1586 hasta el capítulo en que será elegido provincial en 1588, nos encontramos en un período en el que nuevamente desconocemos la

---

49. Indicamos parte de la documentación existente: *Memorial presentado a Felipe II por el P. Antonio Monte, provincial de Castilla, solicitando que sean renovados los antiguos privilegios pontificios*, año 1586, falta el día y mes: ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 32, fol. 153; Carta del nuncio Mons. Speciano al cardenal Rusticucci, Secretario de Estado, Madrid 30-V-1586: ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 32, fol. 150v; Carta del nuncio Speciano al cardenal Rusticucci, Madrid 31-V-1586, informando al Secretario de Estado del contenido del memorial presentado por el provincial de Castilla a Felipe II: ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 32, fol. 154; Tres fragmentos del Nuncio al Secretario de Estado: Madrid 16-VI-1586 ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 32, fol. 168v; Madrid 22-VI-1586, *Ibid.*, vol. 32, fol. 171v.; Madrid 15-VIII-1586, *Ibid.*, vol. 32, fol. 270v.

50. La carta del P. Román dirigida al general de la orden Espíritu Vicentino, no está fechada, pero fue escrita sin duda en la primavera de 1586, inmediatamente después del capítulo de Burgos. Está publicada en *Revue hispanique* 50 (1920) 8-13. Un comentario de este documento lo publicó el P. Gregorio de Santiago Vela, OSA en *Archivo Agustiniiano* 16 (1921) 29-30.

actividad de Pedro de Rojas. La única noticia sobre él en 1587 se halla en el registro de Tadeo de Perugia —Vicario General tras la muerte de Espiritu Vicentino— con fecha 3 de septiembre. En este día aparece anotado el permiso concedido al P. Rojas para poder dejar sus libros al colegio de San Gabriel de Valladolid, junto con otros agustinos de Castilla a los que se les permite hacerlo igualmente para otras casas de la provincia <sup>51</sup>.

Tenemos que esperar hasta el año siguiente, 1588, cuando el nuevo general Gregorio Petrocchini de Montelparo —elegido en el capítulo romano de 1587, al que asistió el provincial de Castilla Antonio Monte— venga a España a efectuar la visita canónica según indicaban las constituciones de la Orden agustiniana.

El 13 de septiembre de 1588, el general junto con los curiales que le acompañaban llegó al convento de San Felipe el Real de Madrid, donde fue recibido por muchos religiosos de la provincia de Castilla y entre ellos el P. Pedro de Rojas. Ese mismo día Gregorio Petrocchini encargó a Pedro de Rojas que se trasladara al monasterio de El Escorial, donde se encontraba Felipe II, para concertar audiencia con el monarca: «Cum autem acceperimus neminem hic posse prius visitari antequam fiat visitatio Regis, idcirco misimus Ven. Prem. Mag. Petrum de Rojas, virum gravissimum, ad Divum Laurentium de Escorial, ubi in vere et aestate semper Regia Maiestas manet, ut videret an possemus audientiam a tanto Rege obtinere. Cumque ierit et bene in hoc opere se gesserit, audientiamque impetraverit pro die vigesima huius mensis...» <sup>52</sup>. La audiencia fue concedida para el 20 de septiembre. El 19 partió el general en dirección a El Escorial, donde el día siguiente a las 11 de la mañana mantuvo la deseada entrevista con el rey Felipe II: «Post missam, hora undecima, allocuti sumus Regem, a quo tam pie ac benigne fuimus recepti et tractati, ut nobis confusio, aliis admiratio non exigua fuerit: gratulatus enim est Provinciae et Regnis de nostro adventu, gavisus est valde videre nos ac nobis suum favorem, auxilium atque adiumentum obtulit libentissime» <sup>53</sup>. En el monasterio-palacio permaneció hasta el 22, ocupando el tiempo en visitar el real sitio: «Innumera-bilia et inestimabilia huius ecclesiae neminem explicare posse non sit qui dubitet —escribe él—. Quis candelabra argentea et aurea, quis chorum Sacristiae

51. AGA, Dd. 43, fol. 54: «Die 3 sept. 1587. fratri Antonio de Monte, provinciali provinciae nostrae Castellae, concessimus ut codices suos derelinquere valeat conventui nostro sancti Augustini Segoviae. Fratri Augustino de Mendoza idem concessimus. Fratri Petro Ruiz idem concessimus. Fratri Gasparo de Melo idem concessimus pro collegio Vallisoleti. Fratri Ioanni de Osorna hoc idem tribuimos. Fratri Martino Sierra hoc idem concessimus pro conventu de Durango. Magistro Petro Rojas hoc idem pro collegio Vallisoleti».

52. AGA, Dd. 45, fol. 88v., publicado en *Analecta Agustiniana* 10 (1923-24) 333.

53. AGA, Dd. 45, fol. 89r., publicado en *Analecta Agustiniana* 10 (1923-24) 333.

ex indianis arundinibus contextum et exornatum, quis paramenta et ad sacrificium vasa, ornamenta et coetera huiusmodi exprimere poterit? Libros chori, eorumque multitudinem et pulchritudinem enumerabit ne aliquis? Immo, prae confusione tacebit, quemadmodum et nos tacemus». Dialogó también con el confesor del rey, P. Diego de Chaves, por medio del cual debía transmitir al soberano todo aquello que necesitara o deseara para el buen cumplimiento de su misión y conversó posteriormente con los miembros de la corte a los que encomendó con especial cuidado la Orden: «...cum Rmo. Patre Confessario tractavimus et mentem tanti regis nobis, maximo nostro cum gaudio, aperuit; deinde omnes dominos principes et dominas Curiae visitavimus ac Religionem nostram omnibus commendavimus»<sup>54</sup>.

El 23, de nuevo en Madrid, el general Petrocchini determinó comenzar la visita de la provincia de Castilla, para lo cual reunió a los padres que se encontraban en San Felipe el Real, ante los que fue leído el breve de Sixto V por el que le concedía una autoridad mayor que la que señalaba la legislación agustiniana.

Ese mismo día, después de celebrar la misa mayor, convocó nuevamente a los padres que habían escuchado la lectura del breve pontificio. La anotación correspondiente del registro generalicio nos demuestra que la provincia se encontraba agitada por discordias internas en las que estaba implicado Pedro de Rojas. Del texto se deduce que había sido discriminado durante el gobierno de Antonio Monte, que ahora terminaba. Como el registro es el único testimonio de ello que poseemos en el cual aparece Pedro de Rojas, creemos conveniente incluirlo aquí traducido al castellano: «Otra vez reunidos, después de la misa mayor, en el mismo lugar los citados Padres, les hicimos idéntica amonestación, manifestándoles que sería gratisimo para nosotros que abrazaran la unión y concordia; de lo contrario, asumiríamos el oficio de la justicia, como era nuestro deber. Por lo cual, terminado nuestro discurso, se levantó el Venerable P. Fr. Antonio de Monte, Provincial de Castilla, quien, en breves palabras expuso muchas cosas en su disculpa, y finalmente dijo que perdonaba de corazón todas las culpas contra él cometidas, y puesto de rodillas dijo también su culpa de las cometidas contra los demás, pidiéndonos a nosotros y a ellos perdón de todas. Fr. Pedro Ruiz y el Maestro Pedro de Aragón, Definidores, levantándose el uno después del otro, declararon que ellos nada tenían contra nadie en particular ni ellos habían obrado nada malo contra alguno; solamente que lo que habían hecho instando contra los gastos realizados por el Padre Provincial yendo a Roma al Capítulo general lo habían hecho por el bien público de la Provincia. Mas el Maestro Juan de Guevara, el Maestro Luis de

---

54. AGA, Dd. 45, fol. 89v., 90r., publicado en *Analecta Agustiniana* 10 (1923-24) 334.



León y el Maestro Pedro de Rojas alegaron muchas cosas sobre las ofensas hechas contra ellos, las cuales perdonaron y afirmaron que ellos nada habían hecho contra la fama, costumbres y virtudes de persona alguna, sino que solamente habían mirado al bien público; pero que, no obstante, si les parecía que alguno de ellos en alguna cosa les hubiera ofendido, puestos de rodillas, de todo les dijeran su culpa. Nosotros, pues, oídas y ponderadas atentamente estas cosas, dimos gracias a Dios, que se dignó tener para con ellos tan grande misericordia, les perdonamos y prometimos que atenderíamos diligentemente cuanto atañe a nuestro oficio en pro del bien público de esta Provincia, proveyendo a todos según su necesidad y conveniencia»<sup>55</sup>.

El 25 de septiembre el prior general congregó en su celda al provincial Antonio Monte junto con los padres Pedro de Aragón, Juan de Guevara, Gabriel Pinelo, Luis de León, Antonio de Quevedo, Pedro de Rojas, Pedro Suárez, Martín Sierra y Pedro Mendoza, a los que consideraba los miembros más destacados de la provincia, «veluti graviores istius provinciae», para consultarles sobre algunos aspectos referentes al próximo capítulo y a la visita que debía realizar. Los temas propuestos y las respuestas de los convocados, entre los que se encontraba el P. Rojas, pueden resumirse así según el texto del registro: primero, es conveniente que se celebre capítulo provincial antes del tiempo señalado por las constituciones; segundo, se realizará en el convento de Toledo por la fiesta de San Andrés; tercero, el general será acompañado en la visita de los conventos castellanos, además del provincial, por otro padre de la provincia; cuarto, se empezará por el convento de Burgos terminando en el de Toledo al tiempo del capítulo<sup>56</sup>.

El 4 de octubre, terminada la visita al convento de San Felipe el Real, Gregorio Petrocchini nombró prior de esa casa a Pedro de Rojas, siguiendo el consejo de la mayor parte de los miembros de la comunidad madrileña y de otros padres de la provincia: «...creavimus priorem huius Conventus, de consilio graviorum et maioris partis Patrum, Ven. Patrem Mag. Petrum de Rojas, *virum undequaque benemeritum*»<sup>57</sup>. No debemos dejar pasar inadvertida la alabanza que el general hace de Pedro de Rojas denominándole «varón por todos los aspectos benemérito», ya que es muy difícil encontrar en el registro —durante el tiempo en que se recogen los episodios de la visita y del capítulo— otro religioso del que se hagan elogios semejantes.

Al día siguiente, 5 de octubre, el general Petrocchini acompañado de sus familiares de la curia y del provincial P. Monte junto con el socio designado

55. AGA, Dd. 46, fol. 1r-v., 2r. El texto original latino está publicado en *Analecta Agustiniana* 10 (1923-24) 334. La traducción castellana es del P. Emiliano López Bravo, OSA.

56. AGA, Dd. 46, fol. 2v, 3r. En *Analecta Agustiniana* 10 (1923-24) 335.

57. AGA, Dd. 46, fol. 7v. En *Analecta Agustiniana* 10 (1923-24) 336.

en la reunión del 25 de septiembre, abandonaba el convento madrileño en dirección a Segovia para continuar la visita.

El recorrido efectuado por el general y sus acompañantes puede seguirse con facilidad rastreando en el registro correspondiente entre el 5 de octubre de 1588 y el 29 de noviembre, en que llegó al convento de Toledo para asistir al capítulo provincial <sup>58</sup>. Los días sucesivos fueron empleados en el nombramiento de los jueces de causas y se les encomendó especialmente la del provincial P. Antonio Monte, que debía dar cuenta de los gastos ocasionados en su viaje a Roma para el capítulo general de 1587 <sup>59</sup>.

El 2 de diciembre se abre el capítulo de Castilla, reuniendo el general Petrocchini, en su celda, a los padres que en él debían participar, donde se les exhortó a mantener la paz y les fue mostrado el breve de Sixto V anteriormente citado. Ese mismo día, después del rezo de vísperas, fue recibido por los capitulares el delegado del rey Felipe II, Andrés Fernández, que les entregó dos cartas del rey pidiendo oraciones por él y por la familia real y ordenándoles que atendieran las sugerencias que, en su nombre y para la buena marcha de la provincia, les propondría Andrés Fernández <sup>60</sup>.

Al día siguiente, 3 de diciembre, se procedió, tras la renuncia del provincial saliente Antonio Monte, a la elección de su sucesor. El registro del P. Petrocchini nos ofrece al respecto la siguiente nota: «Die 3. Missa de Spiritu Sancto solemniter cantada et facta oratione atque aliis in ecclesia de more gestis, fratribusque in Capitulo congregatis et renunciatione a Pre. Fr. Antonio Monte libere facta, sermonem ad Patres habuimus, in quo hortati sumus, ut in Provinciam eligerent virum, qui Dei gloriam, Religionis augmentum, provinciae pacem et Regis Catholici contentum fore sperant. Qua quidem in electione eos liberos reliquimus, ut eligerent quem maluissent. Et factum est, post multas difficultates, quod P. Mag. Petrus de Rojas electus fuit provincialis et receptus in talem a tota provincia, quem et nos confirmavimus nostra auctoritate» <sup>61</sup>. La noticia que nos proporciona el registro podemos completarla gracias a que se ha conservado el acta de la elección de Pedro de Rojas <sup>62</sup>, que nos

58. «Die 29. Toletum (venimus), ubi congregatos fratres reperimus et, factis de more faciendis, hoc sero quievimus». *AGA*, Dd. 46, fol. 24r, publicado en *Analecta Agustiniana* 10 (1923-24) 337.

59. Fueron designados jueces de causas los siguientes padres: Gaspar de Saona, provincial de Aragón; Andrés de San Ginés y Mariano Pisauriense, miembros de la curia generalicia; Gaspar de Melo y Gabriel Godáraz. *AGA*, Dd. 46, fol. 24r. Publicado en *Analecta Agustiniana* 10 (1923-24) 337.

60. *AGA*, Dd. 46, fol. 24v. Publicado en *Analecta Agustiniana* 10 (1923-24) 337.

61. *Ibid.*

62. El acta de elección como provincial de Castilla de Pedro de Rojas, se encuentra en: *Archivo Histórico Nacional, Clero*, libro 10.626, fol. 42r-43r, (original). El texto del acta fue publicado, con algunas variantes, por el P. Gregorio de Santiago Vela en *Archivo Agustiniiano* 7 (1917)

ayuda a aclarar algunos aspectos interesantes de lo sucedido en ella, especialmente en lo que incumbe a las dificultades a las que hace referencia el registro generalicio y el desarrollo de las votaciones.

Según el documento, el P. General recordó a los vocales castellanos que la elección debía realizarse conforme a las normas del concilio de Trento, las Constituciones de la Orden y la voluntad del rey, dejando a los capitulares en total libertad para que procedieran al nombramiento, comunicándoles que, tanto él como sus socios no emitirían voto para evitar sospechas innecesarias.

Sin embargo un grupo, representado por Fr. Luis de León, pidió que fuese el mismo general quien nombrara al nuevo encargado de gobernar la provincia, petición a la que se sumaron otros que el acta especifica: Pedro Ruiz, Pedro de Aragón, Juan de Guevara, Cristóbal de Santotis y Pedro de Rojas. Pedro de Rojas propuso además que el designado por Gregorio Petrocchini fuera miembro de otra provincia, sugerencia que compartieron muchos de los capitulares. A ello se opuso el provincial saliente Antonio Monte junto con otros padres, instando a que se procediera a la elección, conformándose ésta con el actuar habitual de la Orden en estos casos.

Discutidas las distintas propuestas presentadas, y en vista de la desigualdad de criterios, el P. General se reafirmó en su parecer anterior, ordenando que se procediese a libre elección, de modo que cada cual pudiera elegir a quien creyera oportuno para el cargo. Para efectuarla fue nombrado secretario el que lo era de toda la Orden, P. Juan Bautista de Monte Giorgio, y escrutadores el general Petrocchini con sus socios Andrés de San Ginés y Mariano de Pésaro (Písauriensis). En la primera votación participaron 68 vocales, obteniéndose los siguientes resultados: Pedro de Rojas, treinta y un votos; Gaspar de Saona, veintiséis; Gabriel de Goldáraz, seis; Gaspar de Melo, tres; Fr. Luis de León, uno; y Martín de Perea uno. Realizado el escrutinio, ninguno resultó elegido según la legislación agustiniana que exigía la mitad más uno, por lo que debía hacerse nueva votación entre los tres que más votos habían obtenido, es decir, Pedro de Rojas, Gaspar de Saona y Gabriel de Goldáraz.

El texto del acta que utilizamos es de difícil comprensión al describir el desarrollo de las dos votaciones que se realizaron seguidamente, por lo que considero oportuno transcribir aquí el párrafo en cuestión, ofreciendo a continuación mi interpretación personal. «*Et seclusis illis duobus, Rojas et Goldaracio, vota sexaginta sex tantum remanserunt. Ballutatione finita, dictum fuit a patribus scrutatoribus ipsis patribus vocalibus an contenti essent ballotulas, quas deberant illis duobus, aliis Patribus dare illi qui plures haberent in bussu-*

---

212-215, no indica las fuentes donde lo toma; esto, unido a las variantes del texto, nos permite suponer que utilizó otro ejemplar, probablemente una copia del original.

la, et, licet multi respondissent quod sic, quia tamen Fr. Antonio Monte et alii alii dixerunt quod non, et quoniam repertum fuit quod P. mag. Petrus Rojas habuerit triginta tria vota, Mag. autem Gaspar a Saona viginti sex, et P. Gabriel Goldaracius septem, nemo fuit publicatus in provincialem. Sed denuo Patres venerunt ad ballutationem; qua finita, interrogati iterum fuerunt vocales ab eisdem scrutatoribus an essent contenti ballotulas datas duobus Patribus dare illi qui plures haberet in bussula, et responsum fuit ut supra». El texto citado creo que puede entenderse de la siguiente manera: en ambas votaciones, segunda y tercera de las realizadas en el capítulo, fueron excluidos como electores Rojas y Goldáraz —probablemente por propia iniciativa—<sup>63</sup>, quedando por tanto sesenta y seis capitulares con derecho a voto, siendo necesarios treinta y cuatro para nombrar provincial. Efectuada la segunda votación y antes del recuento, los escrutadores proponen que los votos que Rojas y Goldáraz no habían emitido, fueran adjudicados a aquel de los tres candidatos que más tuviera, lo que aceptaron algunos, pero no Antonio Monte y sus seguidores. Se realiza el escrutinio y resulta Rojas con treinta y tres, Gaspar de Saona con veintiséis y Goldáraz con siete. Tercera votación en la que se repite el proceso de la anterior, igual propuesta de los escrutadores, la misma disparidad en la respuesta e idéntica votación. De haberse aceptado la opinión de los padres escrutadores, ya en la segunda votación hubiera sido nombrado provincial Pedro de Rojas, al sumársele a los treinta y tres votos obtenidos, los dos indicados, alcanzándose entonces treinta y cinco, uno más de los necesarios para que la elección fuera canónica.

Conocidos los resultados de la tercera votación, el general Petrocchini intervino y viendo que Pedro de Rojas tenía treinta y tres votos en su haber y que sólo le faltaba un voto para que, según las Constituciones, fuera elegido, suplió el que faltaba con su autoridad, según el acta «...ne esset progressus in infinitum et ne amplius tumultuaretur neque deesset iustitiae...» y declaró que la elección era canónica, nombrándole provincial de Castilla y confirmándole como tal. Poco después tanto los padres capitulares como los religiosos que se encontraban en el convento de Toledo —aún no formando parte del capítulo— le rindieron pública obediencia como prior provincial en la iglesia conventual. Es evidente que las divergencias que hemos encontrado en el trascurso de la elección de Pedro de Rojas vuelven a indicarnos que la provincia de Castilla se encontraba en un período prolongado de enfrentamientos, espe-

---

63. Creo que se debe entender que ambos renunciaron al derecho a voto, no que fueron excluidos por los escrutadores, lo que hubiera sido una arbitrariedad evidente al no hacerse lo mismo con Gaspar de Saona, y habida cuenta de el desinterés mostrado hacia el provincialato por Pedro de Rojas, al proponer que fuera nombrado provincial un padre de fuera de la provincia.

cialmente a nivel de gobierno, como ya hemos tenido ocasión de observar al referirnos a los capítulos anteriores de 1582 y 1586; testimonios puntuales aunque no únicos, del estado por el que pasaba la provincia. Situación ésta que bien merece un estudio particular y detallado, sin olvidar que las disensiones existentes no impidieron que en la provincia surgieran eminentes figuras —por todos conocidas— intelectuales, místicos, misioneros, santos... y aún el engrandecimiento y la expansión general de la misma provincia.

El mismo día en que se realizó la elección del provincial, 3 de diciembre, fueron nombrados los miembros del defensorio, siendo designados los padres: Luis de León, Gabriel de Goldáraz, Lucas de Medina y Antonio de Arce <sup>64</sup>.

El día 4 los capitulares celebraron la misa en la capilla Mayor de la catedral toledana, con la asistencia de todos los canónigos y del pueblo —lo que es considerado en el registro de Petrocchini como un gran privilegio— predicando en ella el P. Gabriel Pinelo. La tarde se empleó en diversos actos teológicos, en los que intervinieron el P. Juan de Guevara, Antonio Molina y el prior general Gregorio Petrocchini <sup>65</sup>. La jornada siguiente el general ordenó a los definidores que se reunieran para resolver los negocios de la provincia, exceptuando la elección de priores en la que él mismo quería intervenir. Para esta reunión nombró, según indica el registro, a Pedro de Rojas como su representante <sup>66</sup>. Los días siguientes fueron empleados por el general en confirmar las resoluciones de las causas encomendadas a los jueces nombrados el 30 de noviembre. El 9 de diciembre el P. Petrocchini señala en su registro la siguiente advertencia hecha a los definidores reunidos para tratar los problemas de la provincia: «Mandavimus Ven. Patribus Diffinitorii Provinciae nostrae Castellae, in meritum salutaris obedientiae et sub rebellionis nostrae poena atque sub poena nullitatis omnium, quae acturi sunt, ut nullum eorum priorum, qui hucusque exercuerunt et tempus expleverunt, eligant in priorem, sed omnes illos absolvant» <sup>67</sup>.

El 12, después de la puesta del sol, se procedió a la elección de visitadores; hechas por el general las advertencias de costumbre sobre cómo se debía efectuar la elección, el P. Antonio Monte, en nombre de todos los capitulares, rogó a Gregorio Petrocchini que fuera él quien los designara; y así el general nombró para dicho cargo a Gaspar de Melo y a Antonio de Quevedo <sup>68</sup>. En esa misma sesión debían elegirse los priores de los distintos conventos de la

64. T. DE HERRERA, OSA., *Historia...*, p. 389.

65. AGA, Dd. 46, fol. 25r. Publicado en *Analecta Agustiniana* 10 (1923-24) 337.

66. *Ibid.*

67. AGA, Dd. 46, fol. 26r. Publicado en *Analecta Agustiniana* 10 (1923-24) 338.

68. AGA, Dd. 46, fol. 26v. Publicado en *Analecta Agustiniana* 10 (1923-24) 338.

provincia, pero el general, antes de que se realizara, comunicó que los tenía reservados «in pectore», proclamando y confirmando a continuación a los que había elegido, pese a que la decisión no gustaba a los miembros del definitivo: «etiamsi Diffinitorio hoc non placeret»<sup>69</sup>. Con ello se dio por terminado el capítulo, dirigiéndose todos a la iglesia, donde se cantó el *Te Deum* y fueron despedidos por el prior general. Pocos días después, el 20 de diciembre, confirmaba las actas del capítulo aprobando todo lo contenido en ellas<sup>70</sup>.

### 6. Pedro de Rojas provincial de Castilla (1588-1591)

Debemos comenzar este apartado advirtiendo que son muy escasas las noticias que hemos podido encontrar sobre Pedro de Rojas durante los años en que gobernó la provincia de Castilla. Conocemos algo más su actuación en el nacimiento de los recoletos, pero en general, no es suficiente para reconstruir adecuadamente este periodo de su vida, teniendo que conformarnos con indicar los datos que conocemos.

Por la declaración realizada el 17 de junio de 1594 por el provincial de Castilla Gabriel Goldáraz ante el nuncio en Madrid, Caetani<sup>71</sup>, sabemos que en el capítulo de 1588, el general Petrocchini decidió enviar como vicario y visitador a la provincia agustiniana del Perú al P. Gabriel de Saona y que le dio patente como tal, pero que «...quiso que el provincial de esta provincia diese su consentimiento para ello, y así el provincial, que era frai Pedro de Roxas, agora Obispo de Astorga, le dio su patente y fue y exercitó su officio...». Éste debió de ser —por cercanía con la elección— uno de los primeros actos de gobierno de Pedro de Rojas. La noticia, en sí intrascendente, nos da paso para tratar un tema ligado al cargo de provincial de Castilla y como tal a Pedro de Rojas: ¿Ejerció éste el oficio de Vicario General de las Indias? La pregunta no es ociosa. Desde el envío de los primeros misioneros agustinos a Nueva España, la provincia de Castilla detentaba el privilegio de encauzar a los religiosos que, bien de la provincia castellana o de las otras españolas, se disponían a pasar a las Indias. Aún con el nacimiento de las distintas provincias americanas, siguió manteniéndose la primacía del provincial de Castilla a través de la jurisdicción sobre ellas, que las ponía en dependencia de éste y no, como en el resto

69. *Ibid.*

70. 20 de diciembre. «Confirmavimus Acta Capituli Provinciae nostrae Castellae, nuper hic Toleti coram nobis celebrati, et omnia in eo acta, statuta et decreta approbavimus». *AGA*, Dd. 46, fol. 28v. En *Analecta Agustiniana* 10 (1923-24) 339. Las actas capitulares están publicadas en *Archivo Agustiniano* 12 (1919) 158-166.

71. La declaración de Goldáraz en la nunciatura está publicada en: *Analecta Agustiniana* 41 (1978) 56-59.

de las provincias de la Orden, bajo la inmediata tutela del prior general. Esta jurisdicción es la que daba origen al título de Vicario de las Indias, anejo al cargo de provincial de Castilla.

Las dudas sobre Pedro de Rojas en este campo, provienen de la decisión tomada por Gregorio Petrocchini de Montelparo con fecha 12 de octubre de 1588, por la que eximía de la autoridad del provincial de Castilla a las nuevas provincias americanas, sometiéndolas a la inmediata tutela del general. Sin embargo es razonable suponer que lo acordado por Petrocchini el 12 de octubre, no pasó a ser una mera declaración de principios: primero por la conocida actitud de Felipe II, que impedía la independencia efectiva de las provincias americanas, debido a la superintendencia político-religiosa que quiso mantener en las colonias y, segundo, porque el dato que se nos ofrece en la declaración del provincial Goldáraz en 1594, refiriéndose a la patente de visitador y vicario a favor de Gabriel de Saona, en la que el general quiso que se manifestara el consentimiento del provincial P. Rojas, demuestra el ejercicio de la autoridad que emanaba del título de Vicario General de las Indias <sup>72</sup>. De hecho subsistió, si bien con bastantes problemas, la unión del vicariato de Indias al provincial de Castilla hasta 1605, año en que el general Hipólito Fabriani de Ravena ordenó al P. Hernando de Orozco, entonces provincial, que dejara de usar ese título y sus prerrogativas <sup>73</sup>.

El 15 de julio de 1589 se produjo en el convento de San Agustín de Salamanca un gran incendio que destruyó las bóvedas de la iglesia y buena parte del convento. Ignoramos si Pedro de Rojas se encontraba en Salamanca el día de la tragedia, pero cuatro días más tarde, el 19 de ese mes, se presentó —junto con el prior del convento incendiado P. Pedro Ruiz— ante el claustro de diputados de la universidad salmantina, donde informó de los daños sufridos y solicitó del claustro una limosna para la reconstrucción. Las gestiones del provincial tuvieron éxito, pues la universidad concedió la suma de 500 ducados como ayuda, limosna que fue confirmada y autorizada por Felipe II por carta fechada en San Lorenzo de El Escorial el 5 de agosto de 1588 <sup>74</sup>.

72. Autoridad que continuó incuestionada hasta la celebración del capítulo general de 1592 que publicó un decreto confirmando la decisión tomada por Gregorio Petrocchini el 12 de octubre de 1588. El decreto no está entre los publicados por *Analecta Agustiniiana* 10 (1923-24) 159-161, pero lo copia en su registro (AGA, Dd. 49, fol. 25v) el general Andrés Securani, ocho días después de terminado el capítulo. Cfr. *Analecta Agustiniiana* 41 (1978) 43.

73. Sobre los problemas que surgieron a raíz del capítulo general de 1592 entre el provincial de Castilla P. Goldáraz, sucesor de Pedro de Rojas, y el prior general Andrea Securani, cfr.: Quirino FERNÁNDEZ, OSA., *El Vicario General de Indias. Una controversia jurisdiccional entre el General Andrea Securani de Fivizzano (1592-98) y el provincial de Castilla Fray Gabriel de Goldáraz (1592-95)*, en *Analecta Agustiniiana* 41 (1978) 25-63.

74. Sobre este tema cfr. G. DE SANTIAGO VELA, OSA., *Convento de San Agustín de Salamanca. Una fecha memorable*, en *Archivo Agustiniiano* 7 (1917) 448-450.

Poco más conocemos de la actuación de Pedro de Rojas como provincial, excepción hecha de su intervención en el nacimiento y organización de los agustinos recoletos que tratamos a continuación. El origen se encuentra en la decisión del capítulo de 1588 —en el que fue elegido Pedro de Rojas— que en la definición quinta del acta capitular resuelve destinar algunos conventos, tres de frailes y otros tres de monjas, para que en ellos se estableciera una vida más rigurosa, donde pudieran retirarse aquellos religiosos que quisieran dedicarse más estrechamente a su santificación <sup>75</sup>. También parece ser que ya antes del capítulo castellano, cuando el P. Petrocchini visitó a Felipe II en El Escorial, el rey encargó a su confesor Fr. Diego de Chaves que en su entrevista con el general de los agustinos tratara diversos temas específicamente señalados por el monarca en un escrito de su propia mano, fechado en San Lorenzo el 20 de septiembre de 1588. El séptimo de los puntos de ese escrito hace referencia a la fundación de los recoletos: «que procure que en estas Provincias y en otras de España se hagan casas de Recoletos, assi de Frayles como de Monjas, porque en este artículo ha sido muchos días ha Su Magestad advertido que lo desean muchos Religiosos, y assi gustaría que el Generalísimo lo tratasse con hombres de religión y consejo y prudencia, y si pareciere, se pussiese en execución» <sup>76</sup>. Algunos estudiosos de la Orden creen que el apunte citado y atribuido al rey no es auténtico, sino una invención del cronista recoleto P. Andrés de San Nicolás, polémica en la que no entramos. No hay duda, sin embargo, de la autenticidad de la decisión capitular, ni sobre la anotación del registro generalicio en el que, desde Sevilla y con fecha 21 de abril de 1589, el P. Petrocchini indica: «Facultatem fecimus Mg. fri. Petro de Rojas, ut in provincia nostra Castellae, ubi ipse est Provincialis, durante tempore sui provincialatus, in districtu dumtaxat suae iurisdictionis, queat domos et loca Recollectorum nostri Ordinis accipere ac inibi nova loca pro eis fundare et instituire sub potestate eiusdem Provinciae; ita tamen ut nunquam possint ab ea separari, sub poena amissionis dictorum locorum, quae in tali casu eidem provinciae incorporanda esse volumus. Priores item et omnes alii officiales semper fiant a Difinitorio provinciae et secundum Regulam et Constitutiones nostras strictim quodam modo semper vivere teneantur» <sup>77</sup>.

75. El texto de la definición quinta del acta capitular de 1588 es el siguiente: «Quoniam aut sunt inter nos, aut esse certe poterunt aliqui perfectionis monasticae amantiore qui severius vitae institutum sequi cupiant, quorum honestae cupiditati favere debemus, ne spiritui sancto obsistere videamur, re prius cum Reverendissimo patre nostro generali communicata, et ab illo impetrata venia et facultate, statuimus ut in hac nostra provincia, vel assignentur, vel de novo erigantur, tria virorum, et totidem foeminarum, aut etiam plura monasteria, in quibus strictior vivendi forma servetur, ea, quam patres provincialis et diffinitores, re mature considerata praescribent». Está publicada, junto con el resto del acta capitular en: *Archivo Agustiniiano* 12 (1919) 158-166.

76. Cfr. *Analecta Agustiniiana* 10 (1923-24) 332.

77. AGA, Dd. 46, FOL. 59r, publicado en *Analecta Agustiniiana* 10 (1923-24) 340.



El siguiente paso se dio el 20 de septiembre de 1589, en el convento de Nuestra Señora del Pino. Allí se celebró el capítulo intermedio de la provincia de Castilla, en el cual fueron aprobadas, bajo la presidencia de Pedro de Rojas, las constituciones o «Normae vivendi» de la recolección. Según Herrera, el texto fue encargado por los capitulares de 1588 a Fr. Luis de León y al prior de Burgos P. Jerónimo Guevara y, posteriormente, habiéndose puesto de acuerdo ambos religiosos, se ocupó de ello únicamente Fr. Luis, siendo las redactadas y presentadas por él, las ratificadas en la asamblea de Nuestra Señora del Pino <sup>78</sup>. En el mismo capítulo se designó el convento de Talavera, que había sido fundado en 1566 por el beato Alonso de Orozco, para comenzar la experiencia, estableciéndose allí los primeros religiosos el 19 de octubre de 1589 <sup>79</sup>.

Con respecto a la rama femenina, el 25 de diciembre de 1588 el P. Pedro de Rojas dio el hábito a las primeras monjas recoletas del convento de Madrid: María de San Miguel, Prudencia Grillo, María Núñez y Catalina de Guzmán. Como priora de la nueva fundación designó a Dña. Juana Velázquez, profesa de Ntra. Sra. de Gracia de Ávila, que se trasladó a Madrid en compañía de otra religiosa agustina abulense, cuyo nombre desconocemos. El convento de recoletas de la corte —que poco tiempo después daría origen al monasterio de la Visitación que aún existe— fue fundado por el Bto. Alonso de Orozco en unas casas de la calle del Príncipe cedidas por Prudencia Grillo, una de las que ingresaron en él, siendo el beato quien celebró allí la primera misa el 24 de diciembre de 1588 <sup>80</sup>.

La intervención de Pedro de Rojas en lo que respecta a los recoletos podemos concluirla con la licencia que el 2 de junio de 1590 concedió para que se editaran las «Normae vivendi», a las que ya hemos hecho referencia: «El Maestro Fr. Pedro de Rojas, Provincial de la orden de San Agustín, de la Provincia de Castilla y Vicario General de las Indias: vistas y aprobadas por mí y por los Padres Definidores estas leyes y orden de vivir de los frailes Recoletos, que con licencia de nuestro Padre Reverendísimo se instituyen en esta Provincia, por la presente doy licencia que se impriman y publiquen. En fe de lo cual di esta firmada de mi nombre y con el sello de nuestro oficio, en nuestro Convento de San Agustín de Salamanca, a dos de junio de 1590 años. Fr. Pedro de Rojas, Provincial» <sup>81</sup>.

78. T. DE HERRERA, OSA., *Historia...*, pp. 389-390.

79. G. DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. VI, p. 656.

80. Sobre la fundación femenina recoleta de Madrid, cfr. T. CÁMARA, OSA., *Vida y escritos del beato Alonso de Orozco*, Valladolid 1882, pp. 330-331.

81. Cfr. Jenaro FERNÁNDEZ, OAR, *Bullarium Ordinis Recollectorum S. Augustini et Diplomatica officialis*, vol. I, Roma 1954, p. 63 nota 100. El texto de las *Normae vivendi* ibid., pp. 63-

Una de las últimas disposiciones de gobierno, antes de abandonar el oficio provincial para hacerse cargo de la diócesis de Astorga, debió ser la publicación de un «Manual de Coro» para uso de los agustinos castellanos, cuya impresión se realizó en Salamanca en 1591. La edición incluía una carta circular del P. Rojas a todos los miembros de la provincia, en la que justifica la impresión del manual y hace referencia a su participación en la redacción de las Constituciones<sup>82</sup>. Con esta obra se unificaba la celebración de la liturgia coral entre los religiosos de la provincia de Castilla, adecuando la recitación del oficio divino a los decretos tridentinos y a las normas dadas por el capítulo general de 1575, al que él mismo había asistido como definidor<sup>83</sup>.

Esto es todo lo que hemos podido encontrar sobre el ejercicio de su provincialato, evidentemente poco para evaluar su gobierno, pero suficiente para suponer, a la espera de mayor documentación, que su labor fue acertada y que se dedicó con interés al servicio de la provincia, como él mismo nos lo indica al comienzo de la circular ya citada: «Ab eo die quo habitum nostri sacri Ordinis Eremitarum D. Augustini, Deo favente, suscepi, sensi quidem in me ardens quoddam animi desiderium excitari, quod me, ut ipsi Ordini, et praecipue huic Provinciae Castellae, cuius me alumnum confiteor, omnium bonorum, tam spiritualium quam temporalium affluentiam, et optarem, et curarem, vehementer impellebat». Su contemporáneo, el cronista de Castilla P. Juan Quijano dice de él: «Fue este P. Provincial de suyo muy apacible y cometido, que se le hechaba de ver quién era». Y poco más adelante: «Algo se introdujo el abuso del trato de los provinciales en su tiempo; como se había criado con regalo, no había olvidádole»<sup>84</sup>. Esta última afirmación, sin criticar su provincialato, sugiere que el P. Rojas gustaba personalmente de la vida cómoda y fácil, pero el cronista achaca a la educación recibida en la niñez; pero debemos advertir que el P. Quijano indica generalmente algo parecido de cada uno de los provinciales castellanos sobre los que escribe, cuando éstos pertenecían, por su origen, a familias nobles del reino.

### 7. Obispo de Astorga (1591-1595)

El 12 de enero de 1591 Felipe II escribía a su embajador en Roma, por medio del secretario Heredia, ordenándole que presentara al provincial de los

79. La edición de 1590 se agotó rápidamente, siendo reimpresas en 1596 por el provincial de Castilla P. Pedro Manrique, cfr. *Analecta Agustiniana* 47 (1984) 283 y nota 81.

82. La carta circular del provincial P. Rojas está publicada en: G. DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. VI, p. 658.

83. Cfr. *Analecta Agustiniana* 15 (1933-36) 199-200.

84. J. QUIJANO, OSA., *Op. cit.*, en *Archivo Agustiniano* 56 (1962) 206-207.

agustinos P. Pedro de Rojas <sup>85</sup> para la sede de Astorga, que estaba vacante desde el 1 de noviembre de 1590, en que había fallecido el obispo Juan de Zuazola <sup>86</sup>. No es posible determinar los motivos que tuvo el monarca para designar a Pedro de Rojas, pero no es difícil suponer que en algo intervendría la posición de su familia, ligada a la corte, sin que ello sea demérito para el agustino, recordando los principios estrictísimos por los que siempre se guió Felipe II en el nombramiento de obispos. Lamentablemente el proceso consistorial que se realizó en la nunciatura de Madrid para informar a la Santa Sede, el cual contendría datos interesantes para la reconstrucción de la biografía de Pedro de Rojas y en particular los detalles concretos de su presentación episcopal, o se ha extraviado o se encuentra perdido en algún fondo menor del Archivo Vaticano.

Poco después de ser presentado, dejó el gobierno provincial en manos del primer definidor Fr. Luis de León, quien como vicario general administró la provincia hasta la celebración del capítulo de agosto de 1591, en el que participó, como veremos, Pedro de Rojas.

El 3 de marzo Gregorio XIV aceptaba la elección hecha por el rey y preconizaba como obispo de Astorga a Pedro de Rojas <sup>87</sup>, que había obtenido antes la licencia habitual del general de la Orden, cardenal de Montelparo, autorización que no aparece consignada en el registro generalicio correspondiente, pero sí en los «Extractos» del P. Herrera: «6 Martii 1591. Hoc ipso die episcopatus Asturicensis, quae est Ecclesia Metropolis S. Jacobi in Hispania Provinciae Castellae, collata est a Smo. D.N. Gregorio papa XIV M. Fr. Petro de Roxas ordinis nostri, et Provinciae namque Castellae, licentia prius habita a Illmo. D. Cardinali Montelparo, Priore tunc Generali Ordinis nostri» <sup>88</sup>. El 27 de mayo era consagrado obispo en Valladolid, tomando posesión de la diócesis por procurador el 30 del mismo mes, aunque la entrada solemne en Astorga se retrasó hasta el 2 de agosto de 1591 en que la realizó, prestando el juramento acostumbrado ante el cabildo <sup>89</sup>.

Antes de referirnos a su actuación episcopal en Astorga, debemos detenernos en el capítulo provincial de Castilla celebrado en Madrigal en agosto de 1591. El general Gregorio Petrocchini, cardenal de Montelparo, con fecha 6 de febrero de 1591 —cuando ya Pedro de Rojas había sido presentado para el episcopado— le designó como presidente del capítulo que tenía que reunirse

---

85. *Archivo Agustiniiano* 8 (1917) 193.

86. P. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *Episcopologio Asturicense*, t. III, Astorga 1908, p. 80.

87. ARCH. VAT., *Acta Camerarii* 11, fol. 160.

88. G. DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. VI, p. 656 nota 3.

89. P. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *op. cit.*, t. III, p. 81-82.

para elegir a su sucesor, según la anotación del registro: «Februarii 6. Praesidentem in Capitulo Provinciali Castellae de proximo celebrando declaravimus Rmum. Dominum Episcopum Asturicensem, olim Provinciale dictae Provinciae, atque ei declaravimus mentem nostram esse, ut in dicto Capitulo ad expensas et confusiones vitandas, omnes oficiales absolvantur et novi creentur»<sup>90</sup>. Designación que viene a confirmar la estima personal del cardenal Petrocchini por Pedro de Rojas, de la que ya había dado muestra en diciembre de 1588 al inclinar con su voto de calidad la elección de provincial de Castilla en favor del P. Rojas. El capítulo castellano se inauguraba el 14 de agosto bajo la presidencia de Fr. Luis de León, que ese mismo día fue elegido provincial<sup>91</sup>. ¿Cómo se explica que habiendo sido encargado de presidir el capítulo el P. Rojas, lo fuera por Fr. Luis? Creemos que no es necesario acudir a una doble delegación generalicia —a Pedro de Rojas por parte de Gregorio Petrocchini y a Fr. Luis de León por el vicario general P. Agustín de Corneto—<sup>92</sup> sino simplemente a la cercanía entre la fecha en que Pedro de Rojas hizo su entrada solemne en la diócesis de Astorga (2 de agosto) y la celebración del capítulo, la cual impidió al nuevo obispo poder trasladarse a tiempo a Madrigal. Como presidente le suplió Fr. Luis de León, al que, en su posición de vicario provincial y definidor más antiguo, correspondía la presidencia conforme a las Constituciones agustinianas. Confirma esta hipótesis el hecho de que, muerto Fr. Luis de León el 23 de agosto, antes de que se cerrara la asamblea, Pedro de Rojas presidió la elección de nuevo provincial, que recayó en el P. Antonio de Arce. Durante su presidencia se confirmaron todas las determinaciones tomadas por los capitulares antes de su llegada, lo que parece indicar que Pedro de Rojas consideró todo bien hecho y legal<sup>93</sup>.

La diócesis que en agosto de 1591 comenzaba a gobernar efectivamente Pedro de rojas dependía como sufragánea de la iglesia arzobispal de Santiago de Compostela. Aunque de gran extensión, puede ser considerada como una diócesis pobre en cuanto a los ingresos, bienes y rentas que formaban la llamada «mesa episcopal». Tales ingresos, según los documentos de la visita «ad li-

90. AGA, Dd. 47, fol. 36r.

91. T. DE HERRERA, OSA., *Historia...*, p. 391.

92. El P. Petrocchini, nombrado cardenal por Sixto V el 14 de diciembre de 1589, continuó como general hasta el 22 de febrero de 1591 en que fue nombrado para sustituirle, con título de vicario general, Agustín de Corneto. El nombramiento del P. Rojas como presidente del capítulo tiene fecha, según el registro, de 6 de febrero, y teniendo en cuenta los datos anteriormente indicados, cabe la posibilidad de que el sucesor del P. Petrocchini efectuara nueva delegación a favor de Fr. Luis de León —que no aparece en los registros correspondientes— ignorando la anterior. Sin embargo, como vemos, aún siendo posible, no es necesario acudir a la doble delegación para explicar ambas presidencias.

93. Sobre el capítulo provincial de 1591 cfr. *Archivo Agustiniano* 11 (1919) 25-30.

mina» de 1594 —redactados por Pedro de Rojas— alcanzaban los 12.000 ducados de media anual <sup>94</sup>, cantidad equivalente a 12.000.000 de pesetas de 1978 <sup>95</sup>. A favor de diversas personas estaba gravada la «mesa» con 2.500 ducados <sup>96</sup>, lo que suponía un descuento importante en las rentas totales. En la iglesia catedral de Astorga existían 13 dignidades, 33 canónigos y 50 porcionarios o beneficiados simples <sup>97</sup>, que atendían a la celebración del culto, realizado, según el obispo, con gran solemnidad y con música <sup>98</sup>.

Tras una primera toma de contacto con la realidad de la diócesis, en la que se incluye la visita canónica de la catedral, como se desprende del informe enviado a Roma para el cumplimiento de la visita «ad limina» <sup>99</sup>, en la que la principal preocupación del obispo fue la digna celebración del culto divino y de los oficios litúrgicos, exhortando a los componentes del capítulo al buen ejemplo que debían dar al pueblo con el ejercicio de sus funciones, convocó sínodo diocesano, que no se había realizado desde hacía más de treinta años «quae a XXX annis et ultra celebrata no fuerat» <sup>100</sup>. Éste se llevó a cabo en los primeros días de abril de 1592, siendo leídas en el cabildo las constituciones sinodales el día 15 de abril <sup>101</sup>. El sínodo presidido por Pedro de Rojas derogó las anteriores constituciones que habían sido impresas en 1553 por el obispo D. Pedro de Acuña y Avellaneda. Estas constituciones produjeron en su momento disensiones y roces con los miembros del cabildo, llegándose al extremo de verse forzado el prelado a solicitar su traslado a otra sede <sup>102</sup>. Las nuevas constituciones, en número de treinta y tres, previa autorización real concedida en Madrid el 9 de julio de 1594, fueron publicadas en Salamanca en 1595, incluyendo la edición una carta pastoral de Pedro de Rojas. Se mantuvieron en vigor durante siglos, siendo nuevamente editadas por su sucesor en la diócesis de Astorga, D. Francisco Isidoro Gutiérrez Vigil <sup>103</sup>.

Otra de las principales preocupaciones del obispo agustino fue la erección del seminario, obligatoria según los decretos del concilio tridentino. De ello hará mención en 1594, indicando al pontífice que tanto él mismo como el capítulo y el clero de Astorga intentaban proceder a su fundación, teniendo que

94. ARCH. VAT., *S. Congr. Concilii Relationes* 85, Astoricen. 1594, fol. 3r.

95. El valor adquisitivo de un ducado en esa época puede equipararse al de 1.000 ptas. de 1978, cfr. *Historia de la Iglesia en España*, vol. IV, B.A.C., Madrid 1979, p. 31 nota 2.

96. ARCH. VAT., *S. Congr. Concilii Relationes* 85, Astoricen. 1594, fol. 3r.

97. *Ibid.*

98. *Ibid.*, fol. 3v.

99. *Ibid.*, fol. 3v-4r.

100. *Ibid.*, fol. 7r.

101. P. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *Op. Cit.*, t. III, p. 82.

102. G. DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. VI, p. 657.

103. *Ibid.*, p. 659.

luchar, como inconveniente principal, con la pobreza de la diócesis. Suplía las funciones del seminario una escuela de gramática, que no se limitaba a la enseñanza de la lengua latina a sus pupilos, sino que acentuaba su empeño didáctico en inculcar el servicio a Dios y las buenas costumbres. Informaba también Pedro de Rojas que los profesores de la escuela eran dignos, estaban bien retribuidos y que eran visitados cuidadosamente por el obispo <sup>104</sup>.

Con especial atención y minuciosidad realizó la visita pastoral; se puede afirmar que casi todo el tiempo de su gobierno episcopal lo empleó en recorrer el territorio diocesano. En la relación enviada a Roma en 1594 presenta lo efectuado en los tres años algo abundantes que llevaba al frente de la sede asturicense. Había visitado ya la catedral, como hemos visto anteriormente, y las once parroquias existentes en la ciudad de Astorga, en las que había procurado que fueran atendidas y mantenidas con todo lo necesario para el buen desarrollo del culto, nombrando rectores de las distintas iglesias y administradores de los legados píos y de las fundaciones existentes para que no se utilizasen en usos profanos. En las parroquias había ejercitado las funciones reservadas al obispo, especialmente en lo referente al sacramento de la confirmación <sup>105</sup>. En el mismo espacio de tiempo ya había visitado en torno a cincuenta (eran en total más de noventa) pilas bautismales de la diócesis, procurando que estuviesen provistas suficientemente para el culto divino y su digna celebración <sup>106</sup>. Llama particularmente la atención la labor efectuada por el obispo administrando el sacramento de la confirmación, que declara haber conferido en esos tres años a más de 20.000 personas «tanto hombres como mujeres, jóvenes como viejos» <sup>107</sup>; cifra verdaderamente asombrosa teniendo en cuenta la escasa población del territorio. Advierte al papa que lo había hecho en los propios lugares de residencia de los confirmados, añadiendo que se necesitaría otro obispo para continuar y llevar a feliz término la obra iniciada, ya que en los últimos treinta años sus antecesores no habían visitado nunca la diócesis, bien por encontrarse muy ocupados en otros importantes negocios, bien por la aspereza y el carácter montañoso del terreno <sup>108</sup>.

Los datos hasta ahora señalados indican la talla de nuestro personaje y el esfuerzo desarrollado en el ejercicio de su labor pastoral, en ocasiones con riesgo de la propia vida, como afirma el mismo Pedro de Rojas, no escatimando gastos y con sólo cinco o seis acompañantes a caballo <sup>109</sup>; esfuerzo que le

---

104. ARCH. VAT., *S. Congr. Concilii Relationes* 85, Astoricen. 1594, fol. 7v-8r.

105. *Ibid.*, fol. 4v.

106. *Ibid.*, fol. 5rv.

107. *Ibid.*, fol. 5v.

108. *Ibid.*

109. *Ibid.*, fol. 6r-v.

honra y que nos permite colocarlo dignamente entre el ejemplar episcopado español de la época. No desdénaba tampoco el ejercicio de la predicación, al que atendía con solicitud, bien personalmente, bien designando seculares o regulares doctos que le sustituyeran cuando se encontraba enfermo <sup>110</sup>.

El cumplimiento de la obligación de efectuar la visita «ad limina», de cuya documentación nos hemos servido principalmente para este apartado, lo realizó por procurador a mediados de 1594. El acta notarial de delegación a favor del presbítero y familiar suyo D. Jerónimo de Lerma y Castro, fue extendida en Astorga el 11 de abril de 1594, ante el notario y escribano real Santos García <sup>111</sup>. El procurador de Pedro de Rojas se trasladaría poco después a Roma para cumplir su encargo, aunque desconocemos, por no estar señalado en la documentación, la fecha en que pasó la visita en la curia vaticana.

La misma relación llevada a Roma por Jerónimo de Lerma nos facilita algunos datos más, tanto sobre el estado de la diócesis asturicense, como de lo en ella efectuado por el obispo Rojas: la existencia de una colegiata en Villafranca, fundación del marqués del mismo nombre y que también fue visitada por él <sup>112</sup>; los monasterios existentes en la ciudad de Astorga, uno de dominicos, otro de franciscanos y dos femeninos, de clarisas y de la tercera orden de San Francisco <sup>113</sup>; y los que se hallan en el territorio de la diócesis, tres de monjas bernardas, uno de ellos sujeto a la jurisdicción episcopal y que había sido ya visitado por Pedro de Rojas, uno de benedictinos y dos de bernardos, que habían promovido pleito ante la Santa Sede por haber sido visitados por el obispo <sup>114</sup>. Esta noticia no deja de sorprender, ya que Pedro de Rojas —miembro de una Orden exenta— no debía desconocer los derechos y privilegios de los regulares. Había también mendicantes, franciscanos y agustinos, que, según el informe, tenían en sus comunidades varones peritos que ayudaban en su labor al obispo <sup>115</sup>.

La relación continúa informando de la situación del hospital de peregrinos jacobeos de Astorga, que poseía 2.000 ducados de renta anuales para el ejercicio de su labor benéfica en favor de seis o siete mil personas al año, entre peregrinos propiamente dichos y pobres o necesitados, sobre cuya administración y asistencia vigilaba cuidadosamente el obispo <sup>116</sup>. Aporta datos igual-

110. *Ibid.*, fol. 6v.

111. El acta notarial original junto con su traducción latina, forman parte de la documentación correspondiente a la visita «ad limina» conservada en el Vaticano: ARCH. VAT., *S. Congr. Concilii Relationes* 85, Astoricen. 1594, fol. 1r-v. 2r.

112. ARCH. VAT., *S. Congr. Concilii Relationes* 85, Astoricen. 1594, fol. 4r-v.

113. *Ibid.*, fol. 5r. El monasterio de Clarisas era fundación del Marqués de Astorga.

114. ARCH. VAT., *S. Congr. Concilii Relationes* 85, Astoricen. 1594, fol. 8v.

115. *Ibid.*

116. *Ibid.*, fol. 9r.

mente sobre el vicario general de la diócesis; sobre el administrador de la justicia, que era licenciado en derecho canónico y que daba cuenta diaria al P. Rojas del ejercicio de su cargo <sup>117</sup>; sobre los jueces de causas civiles y criminales dependientes del obispo <sup>118</sup>; y sobre otros temas de menos importancia, como los patronatos seculares existentes y su administración en conformidad con el concilio de Trento <sup>119</sup>.

Poco más podemos añadir de Pedro de Rojas como obispo de Astorga. A principios de 1595 solicitó la recomendación del cardenal Alberto de Austria para que fuera concedida por la Santa Sede una pensión de 500 ducados, voluntariamente ofrecida por el abad de Compludo, en favor de su sobrino D. Pedro de Guzmán, que se encontraba muy necesitado. El cardenal complació a Pedro de Rojas, escribiendo una carta al cardenal Aldobrandini, en el sentido indicado, fechada en Madrid el 27 de enero de 1595 <sup>120</sup>. Poco después abandonaba Astorga para instalarse en el Burgo de Osma, adonde había sido trasladado.

#### 8. *En el obispado de Osma (1595-1602)*

El 3 de julio de 1595 Felipe II presentaba al obispo de Astorga, Pedro de Rojas, para la sede de Osma, adonde quería que fuera trasladado el prelado agustino. En las cartas de presentación podemos leer: «Y sabiendo las letras, méritos y buenas partes que concurren en el P. Pedro de Rojas y el cuidado, caridad y buen ejemplo con que ha gobernado la Iglesia de Astorga y esperando hará lo mismo en la de Osma...» <sup>121</sup>, lo que nos indica, junto con el cambio de diócesis que suponía en sí mismo una promoción, los buenos resultados alcanzados por el P. Rojas en su gobierno episcopal, y que su esfuerzo no era

---

117. *Ibid.*, fol. 9v.

118. *Ibid.*

119. *Ibid.*, fol. 6v.

120. ARCH. VAT., *Borguese*, III, vol. 76, fol. 24r-58v. (orig.). El texto de la carta del cardenal Alberto de Austria al cardenal Aldobrandini, fechada en Madrid a 27 de enero de 1595 es el siguiente: «Illmo. Rmo. Sr. El Obispo de Astorga Don Fray Pedro de Rojas me ha pedido que yo escriba esta a V. S.<sup>a</sup> en recomendación de Don Pedro de Guzmán su sobrino, a quien por las buenas partes que en él ay y la mucha necesidad con que se halla, el Abbad de Compludo Diócesis del dicho Obispado de Astorga ha tenido por bien que le sehan señalados quinientos ducados de pensión sobre su Abbadía y para que esta buena obra tenga effecto por medio del consentimiento de su Santidad, han querido valerse de esta mía intercessión con V. S.<sup>a</sup> a quien he querido pedir con esta favorezca este negocio, de que le dará más larga información Don Antonio de Sotomayor. Guarde Dios la Illma. y Rma. persona de V. S.<sup>a</sup> con la salud y prosperidad que deseo. De Madrid a 27 de enero de 1595. A servicio de V. S.<sup>a</sup> Alberto Card.».

121. Cfr. *Archivo Agustiniiano* 47 (1953) 257.



desconocido en la corte. El obligado proceso consistorial para el traslado, que se ha perdido como el anterior, debió efectuarse con gran rapidez, ya que la bula por la que Clemente VIII notificaba a Felipe II que había aprobado la provisión de la iglesia de Osma a favor de Pedro de Rojas por muerte del obispo anterior D. Martín Garnica, está fechada el 30 de agosto de 1595<sup>122</sup>. El 14 de diciembre, una vez recibida en Madrid la bula pontificia, se despachaban por el Consejo las letras ejecutoriales por las cuales se daba posesión de su nueva sede a Pedro de Rojas<sup>123</sup>, que el 14 de enero de 1596 hacía su entrada en la diócesis, prestando ese mismo día el juramento de rigor<sup>124</sup>. La toma de posesión la realizaba el 24 de marzo de ese mismo año<sup>125</sup>.

La diócesis del Burgo de Osma que comenzaba a gobernar Pedro de Rojas contaba con rentas que ascendían a 16.000 ducados anuales de media<sup>126</sup>, lo que permite encuadrarla, en términos económicos, como un obispado de nivel medio dentro de la situación existente en aquel tiempo. La mesa episcopal estaba fuertemente gravada, destinándose cerca de 6.000 ducados para el pago de diversas pensiones y 2.000 más para hacer frente a los impuestos típicos, «subsidios y escusado», que beneficiaban a la corona y a la Santa Sede<sup>127</sup>.

Uno de los primeros actos de Pedro de Rojas fue la convocación de un sínodo diocesano, con el que pretendía enterarse del estado en que se encontraba el obispado a través de las informaciones de los arciprestes y vicarios que en él se reunieron. El sínodo redactó algunas constituciones que fueron agregadas a las que se habían hecho anteriormente por el obispo D. Sebastián Pérez en 1584. La nueva aportación se publicó oficialmente el 24 de junio de 1596, fecha de la clausura de la asamblea<sup>128</sup>. Las constituciones no fueron nunca editadas, conservándose manuscritas en el archivo de la catedral de Osma<sup>129</sup>. Una vez terminado el sínodo, Pedro de Rojas comenzó la visita pastoral de la diócesis. Desconocemos el itinerario seguido, pero sabemos, por los documentos enviados a Roma para la visita «ad limina», que para el 29 de septiembre de 1597, fecha de la documentación a que hacemos referencia, ha-

122. ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Patronato Real*, 5826. Su antecesor en la sede de Osma, D. Martín de Garnica, había fallecido el 20 de noviembre de 1594.

123. Cfr. *Archivo Agustiniiano* 47 (1953) 257.

124. J. LOPERRÁEZ CORVALÁN, *Descripción histórica del obispado de Osma*, I, Madrid 1788, 462-463.

125. *Ibid.*

126. Según nos informa el mismo Pedro de Rojas en los documentos de visita «ad limina» de 1597, ARCH. VAT., *S. Congr. Concilii Relationes*, 608, Oxomen. 1597, fol. 591r.

127. *Ibid.*

128. LOPERRÁEZ CORVALÁN, *Op. cit.*, I, p. 463.

129. G. DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. VI, p. 660.

bía realizado y terminado completamente la visita, indicando al pontífice que había visitado todas las iglesias parroquiales, predicado en ellas y exhortado a sus habitantes a luchar contra los vicios y las malas costumbres. En el recorrido administró el sacramento de la confirmación a los niños «qui per multos milliarios confirmati sunt», ya que sus predecesores no habían visitado íntegramente la diócesis desde hacía muchos años. Igualmente visitó las ermitas, cofradías, hospitales, arcas de misericordia y todo tipo de obras pías existentes en el obispado, incluyendo las disposiciones testamentarias, arreglando las deficiencias que encontró en ellas <sup>130</sup>. Antes de visitar la diócesis, lo hizo a la catedral y todo lo con ella relacionado: dignidades, canónigos, porcionarios, capellanes y cualquiera persona eclesiástica ligada a la iglesia catedral, y lo mismo hizo con las colegiadas de Soria y Roa, como leemos en el informe remitido a Roma en 1597 <sup>131</sup>.

El 10 de marzo de 1597 recibía un breve de Clemente VIII en el que era reprendido y se le advertía la obligación que tenía como pastor de almas de atender a las necesidades espirituales de sus diocesanos, cumpliendo con los decretos del concilio tridentino. Particularmente insistía el papa en la administración de los sacramentos, la visita de las iglesias, la celebración de la misa solemne y el ejemplo de vida. El texto de la carta pontificia no dejaría de sorprendernos, si no supiéramos que el documento no iba dirigido únicamente a él, sino a todo el episcopado español. El indignado breve de Clemente VIII fue motivado por una relación enviada a Roma por el nuncio en España mons. Caetani en 1596 sobre el estado del episcopado hispano; información evidentemente exagerada, ya que la situación no se encontraba, ni mucho menos, tan deteriorada como afirmaba el nuncio Caetani. Pese a ser esta la realidad, Clemente VIII —que se preciaba de conocer el tema por haber ejercido funciones de nuncio extraordinario en España— dispuso que fueran enviados breves a todos y cada uno de los obispos, cuyas fechas de expedición oscilan entre el 18 de julio, en que fue dirigido al rey Felipe II, hasta el 10 de agosto, en que se mandó a un nutrido grupo de prelados. Los breves estaban redactados conforme a un esquema general al que, con ligeras modificaciones, se añadían o suprimían cláusulas de alabanza y estima o de acusación, según los distintos casos. Se pueden clasificar en tres grupos: breves en los que se reprende concretamente y que afectaban a nueve obispos; breves en los que se elogiaba la labor realizada, en el que están incluidos doce; y breves en los que, pese a mantener el áspero tono general del documento, se han quitado los párrafos más acusadores. En esta última categoría entraban veintitrés obispos, entre ellos

---

130. ARCH. VAT., *S. Congr. Concilii Relationes*, 608, Oxomen. 1597, fol. 593r.

131. *Ibid.*

Pedro de Rojas; todos estos comprendieron claramente que la filípica del papa no la habían causado ellos, pese a verse incluidos en la reprimenda <sup>132</sup>.

El breve recibido concretamente por Pedro de Rojas, está fechado en Roma el 2 de agosto de 1596 <sup>133</sup> y tiene idéntico texto que los enviados a los obispos de Córdoba, Badajoz, Seo de Urgel y Tarazona. En el registro vaticano que hemos consultado, donde está transcrito el documento enviado a Pedro de Rojas y a los últimos citados, se indica que se supriman de él las frases más fuertes, específicamente señaladas, antes de remitirlo. El breve, retenido algunos meses en Madrid —ya que el Consejo de la Real Cámara creía que debían serlo todos los breves— fue finalmente enviado a Pedro de Rojas y a los demás prelados por decisión de Felipe II, incluyendo una carta real en la que se consolaba a los destinatarios. Nuestro obispo lo recibió el 10 de marzo de 1597, como hemos dicho antes, acompañado, además del escrito regio, por dos cartas más, una del nuncio Caetani y otra del cardenal Aldobrandini con fecha 19 de septiembre de 1596. Dos días después de la recepción, el 12 de marzo, contestaba al nuncio y al cardenal Secretario de Estado, aceptando humildemente la amonestación pontificia, pero a continuación y sin perder el mismo tono, da cuenta de la labor realizada en el año escaso que llevaba al frente del obispado de Osma, informando a ambos que ya había visitado la catedral, dos colegiatas y gran parte de la diócesis, confirmando y administrando la sórdenes sagradas cinco veces <sup>134</sup>.

Pocos meses después de este desagradable incidente, le correspondía hacer la visita «ad limina». Para ello el 30 de septiembre de 1597 nombró representante y procurador suyo a Sebastián de Anguiano, tesorero de la colegiata de Roa. El documento —en el que figura la firma autógrafa de Pedro de Rojas— fue autenticado por su secretario, el presbítero Francisco Suárez de Ocampo, en calidad de notario apostólico <sup>135</sup>. En el acta de delegación se excusa el obispo de no hacer personalmente la visita tanto por avanzada edad como por los innumerables peligros del viaje: «aetatemque iam propectam in qua constituti sumus, ac etiam propter varia et innumerabilia itinerum pericula».

132. Sobre el tema cfr. Ramón ROBRES LLUCH, *San Juan de Ribera. Patriarca de Antioquía, Arzobispo de Valencia 1532-1611*, Barcelona 1960, 322-325.

133. ARCH. VAT., *Arm.* 44, tom. 40, fol. 303r-305r.

134. Carta de Pedro de Rojas al nuncio en España Caetani, Burgo de Osma 12 de marzo de 1597, ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 19, fol. 307r, (orig.), cfr. Apéndice, doc. 1; Carta de Pedro de Rojas al cardenal Aldobrandini, Burgo de Osma 12 de marzo de 1597, ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 41, fol. 251r y 275v, (orig.), cfr. Apéndice, doc. 2.

135. El poder notarial citado se encuentra en: ARCH. VAT., *S. Congr. Concilii Relationes*, 608, fol. 589r, (orig.).

Por medio de su procurador enviaba una detallada información sobre el estado de la diócesis y los trabajos por él efectuados, fechada en Burgo de Osma el 29 de septiembre de 1597. Aparte de los datos sobre la visita pastoral de la que hemos escrito antes, trata diversos temas: el origen histórico de la diócesis, que remonta a los apóstoles o a sus inmediatos sucesores, haciendo referencia a la participación de los obispos oxomenses en los concilios de Toledo cuarto, quinto y sexto; y a la invasión árabe y a la reconquista cristiana, junto con otros datos del mismo orden <sup>136</sup>. A continuación informa que el obispado cuenta con una catedral, dos colegiatas (Soria y Roa), 500 parroquias y 280 beneficios simples, distribuido todo ello en 13 arciprestazgos y 3 vicarías. En la catedral había 10 dignidades, todos canónigos, 12 porcionarios, 5 capellanes y 20 ministros eclesiásticos inferiores; en el mismo sentido describe las dotaciones de ambas colegiatas y los grados académicos de los tres cabildos <sup>137</sup>. Explica igualmente la situación del seminario diocesano, fundado por su antecesor en 1594, y la carencia de rentas suficientes para mantenerlo dignamente <sup>138</sup>; y la existencia en Burgo de Osma de un colegio fundado por el obispo D. Pedro de Acosta, en el que se enseñaba gramática latina, lógica, filosofía y teología <sup>139</sup>.

Elenca extensamente la distribución geográfica del clero regular existente: Carmelitas descalzos en Burgo de Osma; Jerónimos en Espeja; Franciscanos, Dominicos y Agustinos —cuyo convento era casa provincial de estudios dedicada a la enseñanza de la lógica, filosofía y teología— junto con Mercedarios y Jesuitas en Soria, donde había además monasterios femeninos de Clarisas, Concepcionista y Carmelitas descalzas; Benedictinos en Sta. María de Valvanera; Dominicos y Franciscanos además de monjas Cistercienses y de la tercera orden franciscana en Aranda de Duero; Premonstratenses en Sta. María de La Vid; Cistercienses en Gumiel de Izán, y monjas Concepcionistas en la villa ducal de Peñaranda de Duero, sin olvidar a las Dominicanas de Caleruega, solar natal de Sto. Domingo de Guzmán <sup>140</sup>. En relación con el clero secular informa que en su mayor parte es bueno, que todos residen en sus beneficios y que administran los sacramentos, siendo la mayoría teólogos o juristas, dedicándose especialmente a la predicación y a la instrucción de la doctrina cristiana a los fieles, tanto niños como adultos, de lo que tiene buen cuidado el mismo obispo <sup>141</sup>.

---

136. *Ibid.*, fol. 591r.

137. *Ibid.*, fol. 591r-592v.

138. *Ibid.*, fol. 592r.

139. *Ibid.*

140. *Ibid.*, fol. 592v.

141. *Ibid.*, fol. 593r.

Aparte de estos temas, incluye datos sobre la colación de beneficios <sup>142</sup>, el vicario general y los notarios eclesiásticos de la diócesis <sup>143</sup>, concluyendo el documento con cuatro peticiones: primero, que se dicten normas para que no se otorguen beneficios, prebendas, dignidades u oficios que obliguen a los clérigos de Osma a residir fuera de la diócesis, como era el caso del prior del cabildo catedralicio, que ejercía el oficio de inquisidor en Valencia, o el de canónigo doctoral, que era vicario de Madrid por la diócesis de Toledo, y otros casos similares <sup>144</sup>; segundo, que se obligue al canónigo penitenciario a residir en Burgo de Osma como hizo el Concilio de Trento con los párrocos, ya que debe atender a la administración del sacramento de la penitencia <sup>145</sup>; tercero, que se aprueben por la curia romana las disposiciones dadas para aumentar los bienes que mantienen el seminario <sup>146</sup>; y cuarto, que se prohíba la trasmisión de beneficios en favor de terceros, por el detrimento que ello suponía para la salud espiritual de los fieles, ya que de ellos se hacían cargo clérigos poco dotados e indignos que no eran capaces de obtener los beneficios por concurso <sup>147</sup>. De todo esto dio cuenta en Roma el procurador de Pedro de Rojas, D. Francisco Suárez de Ocampo, que debió de pasar la visita a finales de 1597, aunque en la documentación no se indica la fecha exacta.

En los años siguientes y pese a su edad, visitó dos veces más la catedral, una en 1598 que concluyó el 20 de febrero, en la que tuvo que enfrentarse con algunas dudas planteadas por el cabildo que resolvió favorablemente <sup>148</sup>; y la última en 1600 para averiguar si se ejecutaban las disposiciones dadas en las anteriores y arreglar algunos problemas que habían surgido por el defectuoso cumplimiento de las «últimas voluntades de algunos fieles». Finalizó la visita en esta ocasión el 11 de julio <sup>149</sup>.

El historiador de la diócesis de Osma Loperráez Corvalán, destaca la solemnidad con la que celebró las honras fúnebres de Felipe II en 1598, señalando que el obispo encargó muchas misas por el alma del rey pagándolas de su propio peculio; y su magnífica actuación, así como las órdenes que dio a sus clérigos para cortar la mortal epidemia de peste que se abatió sobre gran parte

---

142. *Ibid.*, fol. 592v.

143. *Ibid.*, fol. 593r.

144. *Ibid.*

145. *Ibid.*, fol. 593r-v.

146. *Ibid.*, fol. 593r.

147. *Ibid.*

148. LOPERRÁEZ, CORVALÁN, *Op. cit.*, I, p. 464. Loperráez llama a esta visita de la catedral la primera, desconociendo probablemente la efectuada en 1596.

149. *Ibid.*, p. 464-465.

de los pueblos del obispado en 1599, regulando la atención que debían prestar en el socorro de las necesidades de los más pobres <sup>150</sup>.

Una de sus últimas inciativas fue la convocatoria y posterior celebración de un segundo sínodo, con el que pretendía completar las normas y disposiciones alcanzadas en el anterior de 1596. En las reuniones participaron las personalidades eclesiásticas más destacadas del obispado: arciprestes, vicarios, miembros de los cabildos y superiores de las órdenes religiosas, concluyéndose y publicándose las actas el 12 de mayo de 1601. Los decretos sinodales permanecen inéditos en un cuaderno manuscrito en el archivo de la catedral de Osma <sup>151</sup>.

Algunos meses más tarde, el 9 de marzo de 1602, moría Fr. Pedro de Rojas en el Burgo de Osma. Fue sepultado en la catedral, junto a la puerta principal; sus restos descansan bajo una sencilla lápida en la que se lee: «Aquí está sepultado D. Fr. Pedro de Roxas, del Orden de S. Agustín, Obispo que fue de Astorga, y después de esta Santa Iglesia de Osma. Murió a IX de Marzo de MDCII» <sup>152</sup>.

El 10 de abril notificaba el nuncio en Madrid, Mons. Ginnasi, al secretario de Estado cardenal Aldobrandini, la muerte del obispo de Osma y la información recibida por el archidiácono de Soria, subcolector apostólico, según la cual los bienes dejados por Pedro de Rojas ascendían a poco menos de 40.000 ducados, de los cuales reclamaba en concepto de herencia 20.000 el marqués de Poza, hermano del prelado. Entre esto y algunas deudas pendientes quedaba muy poco para la Cámara Apostólica en calidad de espolio y ello era debido, según el nuncio, a que Pedro de Rojas se trató siempre como un príncipe y con poco gobierno de su casa y de sus bienes, asegurando al cardenal que se haría todo lo posible para que no se viera defraudada la Cámara Apostólica en aquello que le correspondiese <sup>153</sup>. Algunos meses después Felipe III presentaba como sucesor de Pedro de Rojas a su primo Fr. Enrique Enríquez, también religioso de la Orden de San Agustín.

## 9. Valoración final

Pedro de Rojas no es, evidentemente, una figura destacada de la Orden Agustiniiana, ni tan siquiera de su provincia de Castilla, pero, después de ha-

150. *Ibid.*, p. 464.

151. *Ibid.*, p. 465.

152. G. DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. VI, p. 657.

153. Del nuncio en España mons. Ginnasio al cardenal Secretario de Estado Aldobrandini, Valladolid 10 de abril de 1602, ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 55, fol. 119, (copia); cfr. Apéndice, doc. 3.

bernos acercado a los momentos esenciales de su biografía, podemos afirmar que nos encontramos ante una personalidad que refleja las características fundamentales de su época en cada uno de los aspectos en que le tocó desenvolverse.

Como religioso, dejando aparte los años de juventud antes de su ingreso en la Orden, adquirió una cuidada formación intelectual que coronará en 1576 con el magisterio en sagrada teología. Su quehacer en la provincia castellana, en la que ejerció casi ininterrumpidamente cargos de gobierno: prior en repetidas ocasiones, visitador, definidor y, finalmente, provincial, indica la general aceptación que gozaba entre sus hermanos de hábito y aún fuera de los límites conventuales, como nos lo confirma más tarde su presentación al episcopado en 1591.

Obispo comprometido con las obligaciones de su oficio pastoral, que desempeñó minuciosamente, como lo demuestran en modo particular las visitas diocesanas y los demás hechos anteriormente narrados, concuerda con el nivel medio del episcopado español contemporáneo.

En definitiva estamos ante un personaje típico, indicio y exponente del conjunto agustiniano español de finales del siglo XVI, al que puede representar dignamente. No sobresale, es cierto, pero tampoco desmerece.

## Apéndice

### Doc. 1.

*Carta de Pedro de Rojas, OSA, obispo de Osma, al Nuncio en España*

Burgo de Osma, 12 de marzo de 1597

Muy Illmo. y Rmo. Sr.

La de V.S. Rma. recibí a los diez deste con el breve de Su Santidad, con que yo me e consolado infinito y héchase muy bien de ver el sancto y piadoso çelo que su beatitud tiene del gobierno de la universal Iglesia con el exemplo que nos da a sus subditos y el cuidado con que nos previene attendamos a nuestras obligaciones como Padre y Señor que es de todos. Que aunque yo por la misericordia de Dios procuro acudir a ellas quanto puedo, haciendo por mi persona los ministerios tocantes a mi officio quanto a que tengo el de prelado (aunque indigno), sin tener ayuda ni la e querido como V.S. sabe, y después que tengo este obispado de Osma que a poco más de un año, e visitado mi cathedral y dos collegiats y muchas partes de mi obispado confirmando y hecho órdenes cinco veces, y assi lo haré y continuaré entretanto que Dios me diera fuerzas. La amonestación de Su Santidad me animará para que, con la ayuda de Dios cumpla con lo que debo.

Tieneme V.S. obligadísimo con la que me a hecho en la suya y desseo grandemente se sirva siempre de mandarme muchas cosas de su servidor, a que yo acudiré con todo lo a mí posible. Y nuestro Señor la persona de V.S. Rma. conserve y guarde como puede para gran servicio suyo.

Del Burgo de Osma y marzo 12 de 1597.

Muy Illmo. y Rmo. Sr.

B.l.m. de V.S.

Su servidor (*Autógrafo*): El Obispo de Osma.

(*Al margen*): Por la via de mi agente que tengo en Roma, respondí al S. cardenal Aldobrandino y por eso no embio la carta a V. S.<sup>a</sup>

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 19, fol. 307r (orig.).



**Doc. 2**

*Carta de Pedro de Rojas, OSA., obispo de Osma, al Secretario de Estado cardinal Aldobrandini*

Burgo de Osma, 12 de marzo de 1597

Illmo. y Rmo. Sr.

La de V.S. Illma. de diez y nueve de septiembre del año pasado, recibí a los diez deste con el breve de Su S., con que yo me he consolado infinito y hechase muy bien de ver el sancto y piadoso zelo que Su Beatitud tiene del gobierno de la universal Iglesia con el exemplo que nos da a sus subditos y el cuidado con que nos previene attendamos a nuestras obligaciones, como Padre y Señor que es de todos. Que aunque yo por la misericordia de Dios procuro acudir a ellas quanto puedo, haciendo por mi persona los ministerios tocantes a mi officio quanto a que tengo el de prelado (aunque indigno), sin tener ayuda ni la he querido, y después que tengo este obispado de Osma, que a poco más de un año, he visitado mi cathedral y dos collegiadas y mucha parte de mi obispado, confirmado y hecho órdenes cinco veces, y assi lo haré y continuaré entre tanto que Dios me diere fuerzas. La amonestación de S.S. me animará para que, con la ayuda de Dios, cumpla con lo que devo.

Tiéneme V.S. obligadissimo con la que me a hecho en la suya y desseo grandemente se sirva de mandarme muchas cosas de su servicio, a que yo acudiré con todo lo a mí possible. Y nro. Sr. la persona de V.S. Illma. conserve y guarde como puede, para gran servicio suyo.

Del Burgo de Osma y março 12 de 1597.

Illmo. y Rmo. Sr.

B.l.m. de V.S.

*(Autógrafo):* El Obispo de Osma.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 19, fol. 251r y 275 <sup>v</sup>(orig.).

**Doc. 3**

*Carta del nuncio en España mons. Ginnasi, al card. Aldobrandini, Secretario de Estado*

Valladolid 10 de abril de 1602.

Illmo. et Rmo. Signore

Nel mese passato di marzo morse il vescovo di Osma, nominato fra Don Pietro de Rojas, fratello del Sr. Marchese di Pozza, et il sottocollectore apostolico, che si dice D. Giovanni Brizzuela, archidiacono di Soria et canonico in detta chiesa di Osma, havendo fatte le debite et solite diligenze in simili occasioni per servitio della Camera

Apostolica, mi scrive per relatione di quello spoglio, che li beni et robbe lasciate possono importare poco meno di 40 milla ducati, ma che fra le pretensioni del Sign. Marchese, le quali s'intende ascendere al più di 20 milla ducati, et altri diversi debiti, se bilanciarà tutto il detto spoglio, perché il vescovo si trattò sempre splendidamente, come principe, et con poco governo in sua casa, secondo si dice esser notorio. Con tutto ciò, non si mancherà per me et per gl'altri ministri della Camera Apostolica di far tutte le diligenze necessarie et possibili per verificare et appurare bene le cose, non permettendo che la Camera resti in alcuna parte defraudata in detto spoglio, et del seguito darò a suo tempo preciso conto a V.S. Illma., alla quale baccio in tanto humilmente le mani. Che il Signore la conservi et aumenti per moltissimi anni nel suo felicissimo stato.

Di Vagliadolid a 10 di Aprile 1602.

*(Al margen izquierdo):* Di mano del Papa, a tergo: Sappiamo certo che farà le diligenze convenienti.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 19, fol. 119r (copia).